

# BOLETÍN OFICIAL



## de la provincia de Ciudad Real

Miércoles, 4/octubre/2000

Número 118

### administración Estatal

#### DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS  
SOCIALES

SECRETARIA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE  
ADMINISTRACION SEGURIDAD SOCIAL 02/01

EDICTO

Se pone en conocimiento de los trabajadores y las empresas del régimen General indicados en anexo, que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27 de noviembre de 1992), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada en el anexo adjunto respecto de los trabajadores, y las empresas que se mencionan.

Contra esta resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la Avenida de España, 27 de Albacete, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE del 11 de abril).

Albacete, a 22 de mayo de 2000.- El Director provincial, P.D. el Director de la Administración, Jesús García Martínez.

Anexo

Número de afiliación/Número C.C.C.: 02100443555.

Nombre/razón social: Limpiezas Don Quijote.

Ultimo domicilio conocido: Rfo, 4, 13001 Ciudad Real.

Resolución: Baja de oficio de la trabajadora, Consolación Honrubia Charcos, con fecha real y de efectos 31-12-98.

Número 3.777

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA CIUDAD REAL

Información pública sobre solicitud de sustitución de un aprovechamiento de aguas subterráneas privadas.

Peticionario: Julio Justicia Díaz.- (D.N.I./C.I.F.: 70562403J).

Situación de la captación:

Término Municipal: Almagro.

Provincia: Ciudad Real.

Polígono número 23, Parcela número 92.

Características de las obras: Sustitución de un pozo por otro de iguales características.

En el Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real), en la Comunidad de Regantes correspondiente y en las Oficinas de esta Confederación en Ciudad Real (Carretera de Porzuna, 6), se admitirán reclamaciones durante veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el aprovechamiento o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto durante el plazo señalado en las citadas oficinas de esta Confederación Hidrográfica.- El Comisario de Aguas, José Díaz Mora.

Número 5.127

=====0=====

Información pública sobre solicitud de sustitución de un aprovechamiento de aguas subterráneas privadas.

Peticionario: M<sup>a</sup> Expectación Pabon Torres; (DNI/CIF: 157541Z).

Situación de la captación: Término municipal: Malagón. Provincia: Ciudad Real. Polígono número 3, parcela número 124.

Características de las obras: Sustitución de un pozo por otro de iguales características.

En el Ayuntamiento de Malagón (Ciudad Real), en la Comunidad de Regantes correspondiente y en las oficinas de esta Confederación en Ciudad Real (Ctra. Porzuna, 6), se admitirán reclamaciones durante veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el aprovechamiento o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto durante el plazo señalado en las citadas oficinas de esta Confederación Hidrográfica.- El Comisario de Aguas, José Díaz Mora.

Número 5.186

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA BADAJOZ

INFORMACION PUBLICA DE LA RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE EMERGENCIA A LOS PUEBLOS DE LOS MONTES (CIUDAD REAL)

El Real Decreto-Ley 1/1995, de 10 de febrero, arbitra medidas de carácter urgente en materia de abastecimientos hidráulicos, declarando de interés general las obras de "Captaciones Hidrogeológicas y otras actuaciones en La Mancha y en la Comarca del Bullaque" y la urgencia en el artículo 5º.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública la relación de bienes y derechos objeto de expropiación, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 11 de septiembre de 2000.- El Secretario General, Diego de la Cruz Otero.

ABASTECIMIENTO DE EMERGENCIA A LOS PUEBLOS DE LOS MONTES (CIUDAD REAL)

Municipio	Polig.	Parcela	Propietario	Dirección	Municipio (Provincia)	Longitud	Superficie
Alcoba	P.1	73	Fernández Salgado, Feliciano	Ctra. Fontanarejo, km. 1	Alcoba (C. Real)	33.04	330.40
Alcoba	P.1	75	Fernández Risco, Carmen	Ciudad Real	Alcoba (C. Real)	34.99	349.90
Alcoba	P.1	76	Pérez Fernández, Obdulia	Ciudad Real	Alcoba (C. Real)	18.06	180.60
Alcoba	P.1	77	Fernández Arcos, Valentín	Iglesia, 11	Alcoba (C. Real)	11.12	111.20
Alcoba	P.1	78	Salgado Gutiérrez, Heliodora	Nueva, 11	Alcoba (C. Real)	24.02	240.20
Alcoba	P.1	79	Salgado Alamo, María Carmen	Hernán Cortés, 50	Alcoba (C. Real)	20.40	204.00
Alcoba	P.1	659	Salgado Jiménez, Evencía	España, 12	Alcoba (C. Real)	190.01	1,900.10
Alcoba	P.1	660	Fernández Arcos, Francisco	España, 11	Alcoba (C. Real)	76.92	769.20
Alcoba	P.1	664-b	Arcos Privado, Eliseo	Sta. Quiteria-Rostro, 5	Alcoba (C. Real)	41.39	413.90
Alcoba	P.1	665-b	Privado Salgado, Adalmira	C. Real-Horcajo, 27	Alcoba (C. Real)	19.00	190.00
Alcoba	P.1	666-a	Salgado Fernández, José	Tres Marías, 10	Alcoba (C. Real)	76.18	761.80
Alcoba	P.1	666-c	Salgado Fernández, José	Tres Marías, 10	Alcoba (C. Real)	50.00	500.00
Alcoba	P.1	666-b	Salgado Fernández, José	Tres Marías, 10	Alcoba (C. Real)	287.91	2,879.10
Alcoba	P.1	667	Pérez Gómez, José	Tres Marías, 33	Alcoba (C. Real)	27.08	270.80
Alcoba	P.1	668-a	SCL Alcoba	Tres Marías, 13	Alcoba (C. Real)	35.05	350.50
Alcoba	P.1	668-b	SCL Alcoba	Tres Marías, 13	Alcoba (C. Real)	311.37	3,113.70
Alcoba	P.1	95-c	Ayuntamiento Alcoba de los Montes	Cervantes, 1	Alcoba (C. Real)	805.92	8,059.20
Arroba	P.10	447	García Gutiérrez, Antonia	Navalpino, 35	Arroba (C. Real)	105.00	1,050.00
Arroba	P.10	444	Sánchez Carazo, Martina	Peñas, 11	Arroba (C. Real)	102.00	1,020.00
Arroba	P.10	445	Gutiérrez Gutiérrez, Gregoria	Navalpino, 63	Arroba (C. Real)	77.00	770.00
Arroba	P.10	423	Víctor Ledesma, Caridad	Cuesta, 11	Arroba (C. Real)	47.00	470.00
Arroba	P.10	422	Sánchez Ayuso, Orenca	Real, 17	Arroba (C. Real)	107.00	1,070.00
Arroba	P.10	421	Gutiérrez Gutiérrez, Gregoria	Navalpino, 63	Arroba (C. Real)	49.00	490.00
Arroba	P.10	420	González Sánchez, Benjamín	Navalpino, 50	Arroba (C. Real)	43.65	436.50
Arroba	P.10	419	Gutiérrez Gutiérrez, Gregoria	Navalpino, 63	Arroba (C. Real)	52.64	526.40
Arroba	P.10	418	Gutiérrez Martín, Daniela	Real, 10	Arroba (C. Real)	28.53	285.30
Arroba	P.10	417	Gutiérrez Martín, Daniela	Real, 10	Arroba (C. Real)	37.56	375.60
Arroba	P.10	416	Gutiérrez Ortega, Francisco	San Juan de la Rivera, 14	Palmera (Valencia)	23.49	234.90
Arroba	P.10	414	Fernández Fernández, Aurea	Cervantes, 53	Arroba (C. Real)	21.98	219.80
Arroba	P.10	413	Sánchez Sánchez, Jesús	Ctra. Navalpino, 1	Arroba (C. Real)	48.38	483.80
Arroba	P.10	530	Gutiérrez Gutiérrez, Angel	Ciuela, 24	Ciudad Real (C. Real)	17.40	174.00
Arroba	P.10	412	Rodríguez Gutiérrez, Asunción	Navalpino, 121	Arroba (C. Real)	18.45	184.50
Arroba	P.10	411	Ortega Lain, Magdaleno	Rodríguez de la Fuente, 11	Arroba (C. Real)	24.50	245.00
Arroba	P.10	410	Fernández Fernández, Lucía Pilar	Cervantes, 22	Arroba (C. Real)	41.82	418.20
Arroba	P.10	406	Gutiérrez Sánchez, Teodora	Libertad, 4	Arroba (C. Real)	78.46	784.60
Arroba	P.10	404	Chalán Ruiz, Manuel	Hueva, 1	Arroba (C. Real)	68.71	687.10
Arroba	P.10	148	Martín Víctor, Máximo	Juan Carlos I, 22	Arroba (C. Real)	138.54	1,385.40
Arroba	P.10	147	Gutiérrez Martín, Jacinto	Canteros, 15	Arroba (C. Real)	18.45	184.50
Arroba	P.10	146	Fernández Mateo, María Luisa	Carlos III, 1	Córdoba (Córdoba)	13.98	139.80
Arroba	P.10	145	Camacho Fernández, Juana María	Doctor Peña, 4	Arroba (C. Real)	14.38	143.80
Arroba	P.10	144	Madrid Alonso, Inocencio	Europa, 5	Arroba (C. Real)	17.34	173.40
Arroba	P.10	143	Martín Ceballos, Florián	Arroyo	Arroba (C. Real)	18.01	180.10
Arroba	P.10	142	Ruiz Bodas, Jacinto	Remedios, 1	Ciudad Real (C. Real)	19.21	192.10
Arroba	P.10	140	Martín Ceballos, Florián	Arroyo	Arroba (C. Real)	58.47	584.70
Arroba	P.10	139	Martín Ceballos, Carmen	Cervantes, 41	Arroba (C. Real)	29.14	291.40
Arroba	P.10	138	García Lázaro, Antonio	Constitución, 23	Arroba (C. Real)	21.34	213.40
Arroba	P.10	137	García Lázaro, Antonio	Constitución, 23	Arroba (C. Real)	63.05	630.50
Arroba	P.10	136	Ceballos Torres, Alfredo	Cervantes, 47	Arroba (C. Real)	52.14	521.40
Arroba	P.10	544	Gutiérrez Sánchez, Guillerma	En el municipio	Arroba (C. Real)	494.04	4,940.40
Arroba	P.10	541	Sánchez Ayuso, Antonio	Cervantes, 23	Arroba (C. Real)	26.41	264.10
Arroba	P.10	104	Fernández Herrera, Guadalupe	Antonio Zamora, 36	Madrid (Madrid)	117.84	1,178.40
Arroba	P.10	105	Lázaro Fernández, Angeles	La Moraxa, 1	Leganés (Madrid)	47.28	472.80
Arroba	P.10	107	Sánchez Ayuso, Antonio	Cervantes, 25	Arroba (C. Real)	15.41	154.10
Arroba	P.10	10	Herance Lázaro, Faustino	Cañadilla, 16	Arroba (C. Real)	183.37	1,833.70
Arroba	P.10	9	Herance Lázaro, Faustino	Cañadilla, 16	Arroba (C. Real)	36.29	362.90
Arroba	P.10	8	Herance Lázaro, Faustino	Cañadilla, 16	Arroba (C. Real)	53.97	539.70
Arroba	P.10	7	Gómez Hernández, Beatriz	Vistalegre, 3	Pontevedra (Pontevedra)	52.14	521.40
Arroba	P.10	6	Sánchez Martín, Pedro	Navalpino, 58	Arroba (C. Real)	39.75	397.50
Arroba	P.10	5	López Herance, Eloy	Constitución, 10	Arroba (C. Real)	79.15	791.50
Arroba	P.10	4	Ortega Fernández, Manuel	Espino, 16	Ciudad Real (C. Real)	62.29	622.90
Arroba	P.10	3	Herance Lázaro, Ramón	María Cristina, 9	Arroba (C. Real)	136.43	1,364.30
Arroba	P.10	2	Fernández Sánchez, Benjamín	Navalpino, 61	Arroba (C. Real)	61.37	613.70
Arroba	P.10	1	Sánchez Herance, Evarista	Rodríguez de la Fuente, 11	Arroba (C. Real)	87.92	879.20
Arroba	P.3	86	Lain Ortega, Juliana	Libertad, 1	Arroba (C. Real)	18.47	184.70
Arroba	P.3	97	Ortega Fernández, Antonio	María Cristina, 21	Arroba (C. Real)	18.32	183.20
Arroba	P.3	96	Víctor Fernández, Angel	Cervantes, 35	Arroba (C. Real)	18.62	186.20
Arroba	P.3	95	Martín Ayuso, José	Cañadilla, 16	Arroba (C. Real)	19.25	192.50
Arroba	P.3	94	Martín Torres, Sagrario	Peñas, 6	Arroba (C. Real)	17.69	176.90
Arroba	P.3	93	Martín Gutiérrez, Guadalupe	Pozo Arriba, 9	Arroba (C. Real)	17.47	174.70

Municipio	Pollg.	Parcela	Propietario	Dirección	Municipio (Provincia)	Longitud	Superficie
Arroba	P.3	92	Martín Gutiérrez, Guadalupe	Pozo Arriba, 9	Arroba (C. Real)	19.47	194.70
Arroba	P.3	91	Ceballos Fernández, Fermína	Navalpino, 92	Arroba (C. Real)	18.50	185.00
Arroba	P.3	90	Martín Ruiz, Ceferino	Peñas, 23	Arroba (C. Real)	18.44	184.40
Arroba	P.3	88	Alonso Mateo, Alvaro	Arroyo	Arroba (C. Real)	18.62	186.20
Arroba	P.3	86	Lain Ortega, Juliana	Libertad, 1	Arroba (C. Real)	18.32	183.20
Arroba	P.3	85	Fernández Gutiérrez, Nieves	Nueva, 17	Arroba (C. Real)	19.25	192.50
Arroba	P.3	84	Gutiérrez Arias, Primitivo	Navalpino, 51	Arroba (C. Real)	17.69	176.90
Arroba	P.3	247	Sánchez Martín, María Angeles	Rodríguez de la Fuente, 13	Arroba (C. Real)	128.15	1,281.50
Arroba	P.3	246	Sánchez Martín, Pedro	Navalpino, 58	Arroba (C. Real)	37.14	371.40
Arroba	P.3	15	Sánchez Martín, Guadalupe	Cuesta, 2	Arroba (C. Real)	33.21	332.10
Arroba	P.3	13	Lain Ortega, Inocencio	Alfonso X El Sabio, 5	Alcalá de Henares (Madrid)	26.78	267.80
Arroba	P.3	12	Molina Gutiérrez, Tomás	Doctor Peña, 5	Arroba (C. Real)	22.34	223.40
Arroba	P.3	11	Herrera Gutiérrez, Luis	Cantereros, 1	Arroba (C. Real)	28.34	283.40
Arroba	P.3	10	Martín Gutiérrez, José	Cañadilla, 13	Arroba (C. Real)	30.21	302.10
Arroba	P.3	9	Herrera Martín, Facundo	En el municipio	Arroba (C. Real)	37.54	375.40
Arroba	P.3	8	Ortega Fernández, Sagrario	Cervantes, 25	Arroba (C. Real)	38.59	385.90
Arroba	P.3	7	Herance Fernández, Faustino	Cañadilla, 44	Arroba (C. Real)	78.84	788.40
Arroba	P.3	6	Martín Víctor, María del Carmen	Rodríguez de la Fuente, 10	Arroba (C. Real)	38.34	383.40
Arroba	P.3	5	Lázaro Sánchez, Jesús	Peñas, 7	Arroba (C. Real)	21.10	211.00
Arroba	P.3	1	González Sánchez, Juan Antonio	Caoba, 8	Cobera de Llobregat (Barcelona)	119.21	1,192.10
Arroba	P.7	496	Fernández Ayuso, Salvador	Libertad, 4	Arroba (C. Real)	93.54	935.40
Arroba	P.7	497	Lázaro Fernández, Angeles	La Moraxa, 1	Leganés (Madrid)	25.47	254.70
Arroba	P.7	495	Ministerio de Agricultura	Alarcos, 21	Ciudad Real (C. Real)	18.67	186.70
Arroba	P.7	498	Herance Fernández, Tomás	Escuelas, 18	Arroba (C. Real)	47.52	475.20
Arroba	P.7	499	Herance Martín, Inocencia	Navalpino, 72	Arroba (C. Real)	49.52	495.20
Arroba	P.7	493	Ayuso Madrid, Isidro	Arroyo, 1	Arroba (C. Real)	138.26	1,382.60
Arroba	P.7	251	Fernández Fernández, Herminia	Libertad, 15	Arroba (C. Real)	63.54	635.40
Arroba	P.5	162	Ministerio de Agricultura	Alarcos, 21	Ciudad Real (C. Real)	48.52	485.20
Arroba	P.5	5	Herance Martín, Lucas	Cañadilla, 35	Arroba (C. Real)	41.47	414.70
Arroba	P.5	6	Martín Víctor, Rufo	Navalpino, 10	Arroba (C. Real)	80.27	802.70
Arroba	P.5	7	Martín Rubio, Francisco	En el municipio	Arroba (C. Real)	35.76	357.60
Arroba	P.5	8	Ayuso Martín, María del Prado	Pozo, 6	Arroba (C. Real)	32.48	324.80
Arroba	P.7	13	Herrera Sánchez, María Teresa	Cañadilla, 12	Arroba (C. Real)	272.69	2,726.90
Fontanarejo	P.8	1125	Martín Pavón, José	Alcoba, 18	Fontanarejo (C. Real)	306.29	3,062.90
Fontanarejo	P.8	1028	Fernández Arias, Dominga	Alfahar, 1	Fontanarejo (C. Real)	130.26	1,302.60
Fontanarejo	P.8	1027	Arcos Muñoz, Isidra	Castellón, 34	Fontanarejo (C. Real)	115.76	1,157.60
Fontanarejo	P.8	1026	Martín Arias, Celestino	Castellón, 48	Fontanarejo (C. Real)	59.09	590.90
Fontanarejo	P.8	1025	Fernández Muñoz, Faustino	Iglesia, 2	Fontanarejo (C. Real)	97.19	971.90
Fontanarejo	P.8	1024	García Fernández, Antonio	Iglesia, 24	Fontanarejo (C. Real)	89.01	890.10
Fontanarejo	P.8	1023	Fernández Arias, Nemesio	Granada, 5	Fontanarejo (C. Real)	43.26	432.60
Fontanarejo	P.8	1022	Arcos Cabrejas, María Teresa	Granada, 9	900 (C. Real)	37.15	371.50
Fontanarejo	P.8	1021	Muñoz González, Baldomero	Alcoba, 2	Retuerta del Bullaque (C. Real)	37.04	370.43
Fontanarejo	P.8	1019	Pavón Martín, Francisco	Alcoba, 11	Fontanarejo (C. Real)	45.12	451.20
Fontanarejo	P.8	1018	Muñoz Muñoz, Federico	Alcoba, 18	Fontanarejo (C. Real)	37.79	377.90
Fontanarejo	P.8	1016	Muñoz Romero, Celia	Fuente, 17	Fontanarejo (C. Real)	33.00	330.00
Fontanarejo	P.8	1015	García Cabrejas, José Manuel	Paloma, 11	Fontanarejo (C. Real)	24.54	245.40
Fontanarejo	P.8	1014	Fernández Muñoz, Evaristo	Paloma, 5	Fontanarejo (C. Real)	29.79	297.90
Fontanarejo	P.8	1013	Fernández Arias, Primitivo	Paloma, 11	Fontanarejo (C. Real)	18.87	188.70
Fontanarejo	P.8	1012	Gutiérrez Castillo, Isabel	Alcoba, 15	Fontanarejo (C. Real)	17.29	172.90
Fontanarejo	P.8	1010	Fernández Gutiérrez, Fulgencio	Arroba, 14	Fontanarejo (C. Real)	29.01	290.10
Fontanarejo	P.8	1005	Arias Fernández, Agustín	Juan de Austria, 12	Alcalá de Henares (Madrid)	29.13	291.30
Fontanarejo	P.8	1004	Muñoz González, Baldomero	La Toledana Pb. Bullaque, 2	Retuerta del Bullaque (C. Real)	30.01	300.10
Fontanarejo	P.8	1002	García Fernández, Teófila	Parras, 10	Fontanarejo (C. Real)	21.04	210.40
Fontanarejo	P.8	1001	Martín Fernández, Sofía	Grande, 7	Fontanarejo (C. Real)	30.98	309.80
Fontanarejo	P.8	1000	Jiménez Arcos, Tomás	Grande, 9	Fontanarejo (C. Real)	27.99	279.90
Fontanarejo	P.8	999	Alcalde Espinosa, Cayetano	Parras, 5	Fontanarejo (C. Real)	34.87	348.70
Fontanarejo	P.8	998	Jiménez Alcalde, Ernesto	Alcornocal	Piedrabuena (C. Real)	29.49	294.90
Fontanarejo	P.8	997	Gutiérrez Arias, Antonio	Bautista, 48	900 (C. Real)	28.69	286.90
Fontanarejo	P.8	996	Arias García, Adoración	Bautista, 10	Ciudad Real (C. Real)	18.22	182.20
Fontanarejo	P.8	993	Muñoz Pavón, José Victoriano	Cervantes, 12	Fontanarejo (C. Real)	21.84	218.40
Fontanarejo	P.8	991	Arcos Muñoz, Isidra		Fontanarejo (C. Real)	21.83	218.30
Fontanarejo	P.8	989	Fernández Arias, Victoriana	Pons de Molins, 84	Madrid (Madrid)	25.16	251.60
Fontanarejo	P.8	988	Arias Arias, Julio Hnas.	Arroba, 16	Fontanarejo (C. Real)	57.85	578.50
Fontanarejo	P.8	1117	García García, Rosario	Paloma, 9	Fontanarejo (C. Real)	27.99	279.90
Fontanarejo	P.8	982	Arcos Muñoz, Conrado	Arroba, 11	900 (C. Real)	37.28	372.80
Fontanarejo	P.8	980	Arcos Arias, Cipriano	Fuente, 1	Fontanarejo (C. Real)	41.00	410.00
Fontanarejo	P.8	977	Arcos Arias, Mercedes	Covadonga, 12	Reñins (Barcelona)	37.03	370.30
Fontanarejo	P.8	976	Muñoz Castillo, Luis	Iglesia, 5	Fontanarejo (C. Real)	37.00	370.00
Fontanarejo	P.8	975	Muñoz Fernández, Celedonio	Arroba, 3	Fontanarejo (C. Real)	29.65	296.50
Fontanarejo	P.8	971	Muñoz Arias, Andrea	Empedrada, 21	Piedrabuena (C. Real)	34.57	345.70
Fontanarejo	P.8	970	Muñoz Arias, Teodora	Empedrada, 17	Fontanarejo (C. Real)	31.59	315.90
Fontanarejo	P.8	969	Arias Muñoz, Cipriana	Jacinto Benavente, 2	Candelada (Ávila)	34.47	344.70
Fontanarejo	P.8	968	Pavón Arcos, Julio	Arroba, 1	Fontanarejo (C. Real)	35.29	352.90
Fontanarejo	P.8	967	Arias Arias, Marcelino	Arroba, 4	900 (C. Real)	40.42	404.20
Fontanarejo	P.8	966	García Muñoz, David	Arroba, 4	Fontanarejo (C. Real)	15.00	150.00
Fontanarejo	P.8	965	Muñoz Arcos, Joaquín	Arroba, 61	900 (C. Real)	14.93	149.30

Municipio	Políg.	Parcela	Propietario	Dirección	Municipio (Provincia)	Longitud	Superficie
Fontanarejo	P.8	964	Gutiérrez Esteban	Arroba, 6	Fontanarejo (C. Real)	19.73	197.30
Fontanarejo	P.8	963	García Muñoz, Germán	Getafe, 27	Leganés, (Madrid)	20.12	201.20
Fontanarejo	P.8	913	Muñoz Ochoa, María Abel	Alcoba, 13	Fontanarejo (C. Real)	311.34	3,113.40
Fontanarejo	P.8	932	Martín Pavón, José	Alcoba, 18	Fontanarejo (C. Real)	137.95	1,379.50
Fontanarejo	P.8	912	Fernández Muñoz, Celestino	Nueva, 15	Fontanarejo (C. Real)	42.75	427.50
Fontanarejo	P.8	910	Castillo Muñoz, Eulalio	Nueva, 11	Fontanarejo (C. Real)	40.20	402.00
Fontanarejo	P.8	909	García Risco, Valeriano	Nueva, 2	Fontanarejo (C. Real)	72.89	728.90
Fontanarejo	P.8	908	Pavón Honrado, Gustavo	Plata, 7	900 (Madrid)	77.14	771.40
Fontanarejo	P.8	907	Martín Pavón, Jesusa	Lago Azul, 7	Getafe (Madrid)	71.04	710.40
Fontanarejo	P.8	904	Pavón Martín, Adoración	Plaza Chica, 3	Fontanarejo (C. Real)	82.74	827.40
Fontanarejo	P.8	905	García Pavón, Cándido	Tibidabo, 28	Pontons (Barcelona)	47.97	479.70
Fontanarejo	P.8	309	Fernández Arias, Siro	Morería, 1	Ciudad Real (C. Real)	64.73	647.30
Fontanarejo	P.8	109	Arcos Muñoz, Guadalupe	Constitución, 4	Fontanarejo (C. Real)	30.85	308.50
Fontanarejo	P.8	899	Muñoz Pavón, Celedonia	Chica, 11	Fontanarejo (C. Real)	64.36	643.60
Fontanarejo	P.8	895	Muñoz Fernández, Justo	Arroba, 38	Fontanarejo (C. Real)	19.79	197.90
Fontanarejo	P.8	897	Muñoz Molina, Vicente	Arroba, 5	Fontanarejo (C. Real)	18.20	182.00
Fontanarejo	P.8	896	Muñoz Fernández, Justo	Arroba, 38	Fontanarejo (C. Real)	19.94	199.40
Fontanarejo	P.8	238	Muñoz Muñoz, Emiliana	Empedrada, 12	Fontanarejo (C. Real)	35.51	355.10
Fontanarejo	P.8	239	Fernández Muñoz, Conrado	Fuente, 10	Fontanarejo (C. Real)	41.81	418.10
Fontanarejo	P.8	240	Fernández Arias, Francisco	Mendrugó, 6	Fontanarejo (C. Real)	50.41	504.10
Fontanarejo	P.8	241	Gómez Muñoz, Clemente	Fuente, 10	Fontanarejo (C. Real)	50.02	500.20
Fontanarejo	P.8	242	Alcaide Gómez, Gil	Fuente, 11	Fontanarejo (C. Real)	35.78	357.80
Fontanarejo	P.8	243	Alcaide García, María Dulce	Fuente, 53	Bolaños (C. Real)	32.86	328.60
Fontanarejo	P.8	244	Alcaide Gómez, Emiliano	Paloma, 1	Fontanarejo (C. Real)	24.25	242.50
Fontanarejo	P.8	245	Alcaide Espinosa, Josefa	Empedrada, 24	Fontanarejo (C. Real)	43.40	434.00
Fontanarejo	P.8	246	Alcaide Muñoz, Lorenza	Empedrada, 3	Fontanarejo (C. Real)	35.10	351.00
Fontanarejo	P.8	247	Alcaide Espinosa, Cayetano	Parras, 5	Fontanarejo (C. Real)	25.86	258.60
Fontanarejo	P.8	248	Muñoz Martín, José Antonio	Iglesia, 2	Fontanarejo (C. Real)	74.42	744.20
Fontanarejo	P.8	251	Muñoz Martín, Ceferino	Estación, 0	Fontanarejo (C. Real)	65.32	653.20
Fontanarejo	P.8	252	Muñoz García, Ana María	Estación, 16	Fontanarejo (C. Real)	65.64	656.40
Fontanarejo	P.8	257-a	Muñoz Romero, Benedicta	Empedrada, 8	Fontanarejo (C. Real)	59.78	597.80
Fontanarejo	P.8	261	Gómez Fernández, José	Alcoba, 8	Fontanarejo (C. Real)	66.15	661.50
Fontanarejo	P.8	260	Martín Gómez, Clementina	Alcoba, 10	Fontanarejo (C. Real)	80.10	801.00
Fontanarejo	P.8	152	Muñoz Fernández, Justo	Arroba, 38	Fontanarejo (C. Real)	45.42	454.20
Fontanarejo	P.8	151-a	Fernández Arcos, José Manuel	Alcoba, 13	Fontanarejo (C. Real)	89.65	896.50
Fontanarejo	P.8	151-b	Fernández Arcos, José Manuel	Alcoba, 13	Fontanarejo (C. Real)	139.11	1,391.10
Fontanarejo	P.8	151-c	Fernández Arcos, José Manuel	Alcoba, 13	Fontanarejo (C. Real)	44.78	447.80
Fontanarejo	P.8	150	Muñoz Domínguez, M <sup>a</sup> Guadalupe	Alcoba, 7	Fontanarejo (C. Real)	15.70	157.00
Fontanarejo	P.8	149	Fernández Muñoz, Celestino	Alcoba, 4	Fontanarejo (C. Real)	10.45	104.50
Fontanarejo	P.8	148	Pavón Martín, Félix	Alcoba, 11	Fontanarejo (C. Real)	19.83	198.30
Fontanarejo	P.8	147	Pavón Martín, Francisco	Chica, 31	Fontanarejo (C. Real)	35.72	357.20
Fontanarejo	P.8	145	García Risco, Valeriano	Nueva, 2	Fontanarejo (C. Real)	19.95	199.50
Fontanarejo	P.8	143	Ormeño Fernández, Ovidia	Nueva, 10	Fontanarejo (C. Real)	59.67	596.70
Fontanarejo	P.8	142-a	García Muñoz, José Javier	Lentejuela, 5	Ciudad Real (C. Real)	59.80	598.00
Fontanarejo	P.8	141-a	Arias Muñoz, Flora	Progreso, 3	Ciudad Real (C. Real)	136.89	1,368.90
Fontanarejo	P.8	140-a	Martín Pavón, José	Empedrada, 18	Fontanarejo (C. Real)	123.83	1,238.30
Fontanarejo	P.8	372	Ochoa Fiz, Antonina	Teniente Dadiz, 4	Porzuna (C. Real)	86.96	869.60
Fontanarejo	P.8	382	Carrasco Muñoz, Carlos	Gran Capitán, 11	Ciudad Real (C. Real)	198.54	1,985.40
Fontanarejo	P.8	384	Fernández Arias, Julián	Parras, 1	Fontanarejo (C. Real)	65.52	655.20
Fontanarejo	P.8	119	Castilla Muñoz, Felisa	Empedrada, 22	Fontanarejo (C. Real)	45.41	454.10
Fontanarejo	P.8	118-a	Muñoz Arias, Teodora	Empedrada, 17	Fontanarejo (C. Real)	38.83	388.30
Fontanarejo	P.8	117	Muñoz Muñoz, Celedonia	Empedrada, 34	Fontanarejo (C. Real)	18.61	186.10
Fontanarejo	P.8	402	Fernández Muñoz, María Pilar	Lepanto, 246	Barcelona (Barcelona)	28.00	280.00
Fontanarejo	P.8	403	Martín Pavón, Jesusa	Lago Azul, 7	Getafe (Madrid)	32.86	328.60
Fontanarejo	P.8	404	Pavón Honrado, María Teresa	Grande, 2	Fontanarejo (C. Real)	35.08	350.80
Fontanarejo	P.8	405	Fernández Muñoz, Faustino	Grande, 2	Fontanarejo (C. Real)	52.91	529.10
Fontanarejo	P.8	408-a	Fernández Muñoz, Sagrario	Lepanto, 246	Barcelona (Barcelona)	17.74	177.40
Fontanarejo	P.8	407	Fernández Fernández, Fernando	Cervantes, 15	Fontanarejo (C. Real)	113.69	1,136.90
Fontanarejo	P.3	21	Muñoz González, Joaquina	Fuente, 10	Fontanarejo (C. Real)	55.01	550.10
Fontanarejo	P.3	20	Muñoz Domínguez, Tomás	Don Diego, 3	Fontanarejo (C. Real)	32.05	320.50
Fontanarejo	P.3	66	Martín Arias, Joaquín	Alarcos, 48	Ciudad Real (C. Real)	19.98	199.80
Fontanarejo	P.3	65	Muñoz Abades, María Dolores	Fuente, 5	Fontanarejo (C. Real)	29.90	299.00
Fontanarejo	P.3	64	Pavón Martín, Francisco	Fuente, 31	Fontanarejo (C. Real)	15.04	150.40
Fontanarejo	P.3	63	Castillo Muñoz, Porfiria	Fuente, 15	Fontanarejo (C. Real)	11.99	119.90
Fontanarejo	P.3	62	Muñoz Martín, Delia	Fuente, 7	Fontanarejo (C. Real)	67.33	673.30
Fontanarejo	P.3	69	Arcos Muñoz, Ignacio	Constitución, 16	Fontanarejo (C. Real)	101.72	1,017.20
Fontanarejo	P.3	70	Arcos Muñoz, Luisa	Grande	Fontanarejo (C. Real)	21.04	210.40
Fontanarejo	P.3	104	Arcos Muñoz, Luisa	Grande	Fontanarejo (C. Real)	86.75	867.50
Fontanarejo	P.3	103	Arcos Abade, Saturnina	Estación, 16	Fontanarejo (C. Real)	29.00	290.00
Fontanarejo	P.3	102	García Arias, Alejo	Iglesia, 16	Fontanarejo (C. Real)	20.21	202.10
Fontanarejo	P.3	101	Arcos Abade, Saturnina	Estación, 16	Fontanarejo (C. Real)	20.27	202.70
Fontanarejo	P.3	100	García Arcos, María Luz	Iglesia, 22	Fontanarejo (C. Real)	24.01	240.10
Fontanarejo	P.3	106	Pavón Martín, Félix	Alcoba, 11	Fontanarejo (C. Real)	131.06	1,310.60
Fontanarejo	P.3	109	García Muñoz, Germán	Getafe, 27	Getafe (Madrid)	37.30	373.00
Fontanarejo	P.3	111	Rayo García, Pilar	Parras, 22	Fontanarejo (C. Real)	135.17	1,351.70
Fontanarejo	P.3	112	Muñoz Ochoa, M <sup>a</sup> Consolación	Alcoba, 13	Fontanarejo (C. Real)	41.99	419.90

Municipio	Políg.	Parcela	Propietario	Dirección	Municipio (Provincia)	Longitud	Superficie
Fontanarejo	P.3	113	Muñoz Ochoa, M <sup>a</sup> Consolación	Alcoba, 13	Fontanarejo (C. Real)	93.01	930.10
Fontanarejo	P.3	114	Arias Muñoz, Baldomero	Alcoba, 21	Fontanarejo (C. Real)	38.35	383.50
Fontanarejo	P.3	115	Arias Muñoz, María Pilar	Arroba, 21	Fontanarejo (C. Real)	38.26	382.60
Fontanarejo	P.3	116	Arcos Muñoz, Isidra	Arroba, 34	Fontanarejo (C. Real)	79.67	796.70
Fontanarejo	P.3	117	Arias Muñoz, Adelaida	Empedrada, 32	Fontanarejo (C. Real)	39.36	393.60
Fontanarejo	P.3	177	Arias Honrado, Isidoro	Extrarradio, 17	Fontanarejo (C. Real)	131.99	1,319.90
Fontanarejo	P.3	179	Fernández Jiménez, José	Don Diego, 2	Fontanarejo (C. Real)	107.60	1,076.00
Fontanarejo	P.3	180	Muñoz Martín, Pedro Antonio	Don Diego, 36	Fontanarejo (C. Real)	37.86	378.60
Fontanarejo	P.3	181	Muñoz Romero, Tomás	Fragua, 6	Fontanarejo (C. Real)	147.13	1,471.30
Fontanarejo	P.3	182	Muñoz Muñoz, Isidro	Fragua, 1	Fontanarejo (C. Real)	61.76	617.60
Fontanarejo	P.3	183	Muñoz Romero, Francisco	Fragma, 2	Fontanarejo (C. Real)	1.50	15.00
Fontanarejo	P.3	486	Muñoz Romero, Francisco	Fragma, 2	Fontanarejo (C. Real)	313.58	3,135.80
Fontanarejo	P.3	472	Ayuntamiento Fontanarejo	Fuente, 1	Fontanarejo (C. Real)	121.24	1,212.40
Fontanarejo	P.3	473	Arévalo Arias, Desiderio	Cervantes, 13	Fontanarejo (C. Real)	45.00	450.00
Fontanarejo	P.3	474	García Risco, Valeriano	Hueva, 2	Fontanarejo (C. Real)	69.95	699.50
Fontanarejo	P.3	467	Arias Fernández, José	Palomera, 19	Fontanarejo (C. Real)	37.00	370.00
Fontanarejo	P.3	466	Arcos Cabrejas, María Teresa	Granada, 9	Ciudad Real (C. Real)	51.70	517.00
Fontanarejo	P.3	465	Muñoz Romero, Celia	Fuente, 17	Fontanarejo (C. Real)	52.00	520.00
Fontanarejo	P.3	464	Muñoz Arcos, Amelio	Iglesia, 13	Fontanarejo (C. Real)	38.00	380.00
Fontanarejo	P.3	463	Fernández Arcos, Alfredo	Arroba, 14	Fontanarejo (C. Real)	40.00	400.00
Fontanarejo	P.3	462	Fernández Bonilla, Nolasco	Arroba, 20	Fontanarejo (C. Real)	75.00	750.00
Fontanarejo	P.3	461	Muñoz Fernández, Benito	Paz-Casas, 22	Ciudad Real (C. Real)	57.94	579.40
Fontanarejo	P.3	460	Fernández Fernández, Tomás	Hueva, 5	Fontanarejo (C. Real)	71.06	710.60
Fontanarejo	P.3	450	Ayuntamiento Fontanarejo	Constitución, 1	Fontanarejo (C. Real)	195.07	1,950.70
Fontanarejo	P.3	583	Pavón García, Antonio	Higueral, 7	Fuenlabrada (Madrid)	111.00	1,110.00
Fontanarejo	P.3	582	Victor Muñoz, Magdalena	Chica, 7	Fontanarejo (C. Real)	88.00	880.00
Fontanarejo	P.3	0S9	Desconocido			47.00	470.00
Fontanarejo	P.3	578	Fernández Bonilla, Braulio	Málaga, 11	Fontanarejo (C. Real)	33.00	330.00
Fontanarejo	P.3	577	Muñoz Martín, Virgilio	Arroba, 28	Fontanarejo (C. Real)	112.00	1,120.00
Fontanarejo	P.3	556	Fernández Arias, Julián	Parras	Fontanarejo (C. Real)	22.87	228.70
Fontanarejo	P.3	557	Fernández Pavón, Felipe Hna.	Don Diego, 21	Fontanarejo (C. Real)	111.66	1,116.60
Fontanarejo	P.7	46	Carrasco Muñoz, Carlos	Chica, 11	Ciudad Real (C. Real)	44.32	443.20
Fontanarejo	P.7	50	Fernández Martín, Román	Estocolmo, 4	Móstoles (Madrid)	49.34	493.40
Fontanarejo	P.7	51	Carrasco Muñoz, Carlos	Estocolmo, 11	Ciudad Real (C. Real)	36.50	365.00
Fontanarejo	P.7	58	Fernández Muñoz, Evarista	Chica, 14	Fontanarejo (C. Real)	11.30	113.00
Fontanarejo	P.7	59	Muñoz Romero, Benedicta	Empedrada, 8	Fontanarejo (C. Real)	17.58	175.80
Fontanarejo	P.7	60	Romero Pavón, Celedonia	Chica, 12	Fontanarejo (C. Real)	15.04	150.40
Fontanarejo	P.7	61	Fernández Arias, Cecilia	Chica, 6	Fontanarejo (C. Real)	14.91	149.10
Fontanarejo	P.7	63	Arcos Muñoz, Feliciano	Fuente, 36	Fontanarejo (C. Real)	40.25	402.50
Fontanarejo	P.7	67-a	García Muñoz, José Javier	Lentejuela, 5	Ciudad Real (C. Real)	75.03	750.30
Fontanarejo	P.7	68	Arcos Muñoz, Isidra	Empedrada, 34	Fontanarejo (C. Real)	22.52	225.20
Fontanarejo	P.7	69	Arcos Muñoz, Isidra	Empedrada, 34	Fontanarejo (C. Real)	19.32	193.20
Fontanarejo	P.7	71	Martín Arcos, Amancia	Arroba, 36	Fontanarejo (C. Real)	8.25	82.50
Fontanarejo	P.7	72	García Arcos, María Luz	Arroba, 22	Fontanarejo (C. Real)	14.78	147.80
Fontanarejo	P.7	80	Martín Arcos, Sagrario	Navajarra, 18	Fontanarejo (C. Real)	20.90	209.00
Fontanarejo	P.7	81	Martín Arias, Joaquín	Alarcos, 18	Ciudad Real (C. Real)	18.95	189.50
Fontanarejo	P.7	82	Arcos Muñoz, Feliciano	Alarcos, 36	Ciudad Real (C. Real)	65.90	659.00
Fontanarejo	P.7	83	Ayuntamiento Fontanarejo		Fontanarejo (C. Real)	102.24	1,022.40
Fontanarejo	P.7	84-a	Ayuntamiento Fontanarejo		Fontanarejo (C. Real)	20.95	209.50
Fontanarejo	P.7	85	Arias Fernández, Agustín	Juan de Austria, 12	Alcalá de Henares (Madrid)	63.40	634.00
Fontanarejo	P.7	86	Muñoz Fernández, Concepción	Alcoba, 1	Fontanarejo (C. Real)	46.38	463.80
Fontanarejo	P.7	89-a	Fernández Castellano, Carmen	Iglesia, 5	Fontanarejo (C. Real)	54.89	548.90
Fontanarejo	P.7	90	Fernández Muñoz, Faustino	Iglesia, 2	Fontanarejo (C. Real)	94.51	945.10
Fontanarejo	P.7	91	Gómez Fernández, Juan Manuel	Alcoba, 8	Fontanarejo (C. Real)	3.86	38.60
Fontanarejo	P.7	98	Fernández Arias, Rafael	Valle Leniz, 11	Fontanarejo (C. Real)	20.50	205.00
Fontanarejo	P.6	15	Muñoz Gutiérrez, Esteban	Arroba, 8	Fontanarejo (C. Real)	20.50	205.00
Fontanarejo	P.6	17	Arias Fernández, José Antonio	Arroba, 2	Fontanarejo (C. Real)	86.04	860.40
Fontanarejo	P.6	18	Honrado Ramos, Carmen	D. Diego, 6	Fontanarejo (C. Real)	64.38	643.80
Fontanarejo	P.6	19	Muñoz Gutiérrez, Esteban	Arroba, 8	Fontanarejo (C. Real)	88.64	886.40
Fontanarejo	P.6	44	García Arias, Francisca	Empedrada, 3	Fontanarejo (C. Real)	27.39	273.90
Fontanarejo	P.6	46	Fernández Romero, Manuel	Empedrada, 24	Fontanarejo (C. Real)	91.34	913.40
Fontanarejo	P.7	100	Muñoz Fernández, Rafael	Empedrada, 20	Fontanarejo (C. Real)	12.95	129.50
Fontanarejo	P.6	47	Fernández Muñoz, Sagrario	Lepanto, 246	Barcelona (Barcelona)	20.72	207.20
Fontanarejo	P.7	116	Martín Arcos, Amancio	Arroba, 36	Fontanarejo (C. Real)	45.30	453.00
Fontanarejo	P.7	117	Arcos Muñoz, Primitivo	Arcornocal	Piedrabuena (C. Real)	45.30	453.00
Fontanarejo	P.7	118	Muñoz Martín, Eloy	Iglesia, 2	Fontanarejo (C. Real)	98.60	986.00
Fontanarejo	P.7	119	García Fernández, Antonia	Iglesia, 24	Fontanarejo (C. Real)	32.50	325.00
Fontanarejo	P.7	120	Fernández Bonilla, Braulio	Iglesia, 11	Fontanarejo (C. Real)	129.24	1,292.40
Fontanarejo	P.7	129	Jiménez Arcos, Hortensia	Estación, 11	Fontanarejo (C. Real)	46.57	465.70
Fontanarejo	P.7	130	Ochoa Muñoz, Emilia	Cura Merino, 12	Fontanarejo (C. Real)	100.50	1,005.00
Fontanarejo	P.7	134	Muñoz Arias, Daniel	Mendrugó, 9	Fontanarejo (C. Real)	88.59	885.90
Fontanarejo	P.7	135	Fernández Arcos, José Manuel	Mendrugó, 13	Fontanarejo (C. Real)	85.44	854.40
Fontanarejo	P.7	136-a	Fernández Martín, Francisco	D. Diego, 13	Fontanarejo (C. Real)	9.52	95.20
Fontanarejo	P.6	148	Pavón Castillo, José Natalio	D. Diego, 23	Fontanarejo (C. Real)	107.60	1,076.00
Fontanarejo	P.7	160	Muñoz Castillo, Luis	Iglesia, 5	Fontanarejo (C. Real)	129.59	1,295.90
Fontanarejo	P.6	153	Pavón Castillo, José Natalio	D. Diego, 23	Fontanarejo (C. Real)	138.74	1,387.40

Municipio	Polig.	Parcela	Propietario	Dirección	Municipio (Provincia)	Longitud	Superficie
Fontanarejo	P.6	154	Fernández Muñoz, Evaristo	D. Diego, 5	Fontanarejo (C. Real)	33.38	333.80
Fontanarejo	P.7	167	Muñoz Martín, Pedro Antonio	Fuente, 36	Fontanarejo (C. Real)	69.00	690.00
Fontanarejo	P.7	168	Muñoz Martín, Evelio	Ramón y Cajal, 46	Tarragona	61.93	619.30
Fontanarejo	P.7	169	Martín Arcos, Amancio	Arroba, 36	Fontanarejo (C. Real)	72.77	727.70
Fontanarejo	P.7	170	Alcaide Espinosa, Demetrio	Alcoba, 18	Fontanarejo (C. Real)	130.17	1301.70
Fontanarejo	P.6	171	Muñoz Romero, Francisco	Fragma, 2	Fontanarejo (C. Real)	47.61	476.10
Fontanarejo	P.6	180	Martín Arcos, Sagrario	Arroba, 18	Fontanarejo (C. Real)	27.85	278.50
Fontanarejo	P.7	178-b	Pavón Honrado, Pedro	Empedrada, 5	Fontanarejo (C. Real)	27.85	278.50
Fontanarejo	P.7	178-a	Pavón Honrado, Pedro	Empedrada, 5	Fontanarejo (C. Real)	112.47	1124.70
Fontanarejo	P.7	177-a	Romero Pavón, Celedonia	Chica, 11	Fontanarejo (C. Real)	9.26	92.60
Fontanarejo	P.6	216	Fernández Jiménez, José	D. Diego, 2	Fontanarejo (C. Real)	251.36	2513.60
Navalpio	P.3	140	Gascón Díaz, Delia	Goya, 6	Navalpio (C. Real)	196.93	1,969.30
Navalpio	P.3	141	Madrígal Díaz, Pilar	Cervantes, 22	Navalpio (C. Real)	164.67	1,646.70
Navalpio	P.3	205	Gascón Villanueva, Mariana	Fuente, 13	Navalpio (C. Real)	260.08	2,600.80
Navalpio	P.3	203	Gascón Segundo, Valentín	Ramón y Cajal, 40	Navalpio (C. Real)	101.44	1,014.40
Navalpio	P.3	101	Ayuntamiento Navalpio	Generalísimo, 1	Navalpio (C. Real)	230.88	2,308.80
Navalpio	P.5	79	García Romero, María Carmen	Falla, 7	Navalpio (C. Real)	157.27	1,572.70
Navalpio	P.5	80	Fernández Segundo, Antonio	San Miguel, 6	Castellón (Castellón)	66.66	666.60
Navalpio	P.5	81	Victoria González, Inocencio	Eras, 1	Navalpio (C. Real)	154.50	1,545.00
Navalpio	P.5	82	Pérez Salgado, Jesús	Cervantes, 11	Navalpio (C. Real)	97.57	975.70
Navalpio	P.3	62	Guerrero Muñoz, Balbino	Nueva, 33	Navalpio (C. Real)	74.50	745.00
Navalpio	P.5	46	Gascón Fernández, Miguela	Cervantes, 17	Navalpio (C. Real)	154.31	1,543.10
Navalpio	P.5	19	Villanueva Rodríguez, Inocencio	Carretera, 24	Navalpio (C. Real)	102.27	1,022.70
Navalpio	P.5	18	Gascón Bermejo, Enrique	Falla, 5	Navalpio (C. Real)	103.64	1,036.40
Navalpio	P.3	53	Muñoz Madrigal, Angel	Fuente, 1	Navalpio (C. Real)	24.84	248.40
Navalpio	P.5	12	Zúñiga Guerrero, Abraham	Carretera, 14	Navalpio (C. Real)	119.49	1,194.90
Navalpio	P.5	11	Zúñiga Fernández, Francisca	Carretera, 2	Navalpio (C. Real)	50.01	500.10
Navalpio	P.5	10	Fernández Muñoz, Valeriano	Cervantes, 2	Navalpio (C. Real)	71.80	718.00
Navalpio	P.5	9	Gutiérrez Fernández, Honorio	Cortinar, 1	Navalpio (C. Real)	53.00	530.00
Navalpio	P.5	8	Gómez Hontanilla, Encarnación	Fraguas, 4	Navalpio (C. Real)	46.00	460.00
Navalpio	P.5	29	Gutiérrez Fernández, Daniel	Ramón y Cajal, 13	Navalpio (C. Real)	73.69	736.90
Navalpio	P.5	6	Fernández García, Paz	Ramón y Cajal, 35	Navalpio (C. Real)	91.00	910.00
Navalpio	P.5	1	Zuquiga Fernández, María Teresa	Salamanca, 3	Navalpio (C. Real)	67.54	675.40
Navalpio	P.8	141	Gascón Fernández, Eduardo	Vicente García, 4	Navalpio (C. Real)	98.97	989.70
Navalpio	P.8	87	Díaz Fernández, Luisa	Barranco, 15	Navalpio (C. Real)	124.11	1,241.10
Navalpio	P.8	64	Muñoz Madrigal, Angel	Fuente, 1	Navalpio (C. Real)	73.04	730.40
Navalpio	P.8	62	Segundo González, María	Providencia, 30	Navalpio (C. Real)	87.00	870.00
Navalpio	P.8	61	Gascón Hontanilla, Heraclio	Providencia, 64	Navalpio (C. Real)	52.70	527.00
Navalpio	P.8	60	Segundo González, Marina	Mozart, 108	Tarragona (Tarragona)	102.29	1,022.90
Navalpio	P.8	59	Gascón Rodríguez, Jacinto	Fuente, 29	Navalpio (C. Real)	62.46	624.60
Navalpio	P.8	58	González Camuñas, Manuel	Lope Vega, 17	Navalpio (C. Real)	39.34	393.40
Navalpio	P.8	55	Segundo González, María	Cervantes, 30	Navalpio (C. Real)	38.56	385.60
Navalpio	P.8	54	Pérez Díaz, Aurelia	Cervantes, 25	Navalpio (C. Real)	55.76	557.60
Navalpio	P.8	53	Gascón Rodríguez, Jacinto	Fuente, 29	Navalpio (C. Real)	59.54	595.40
Navalpio	P.8	55	Segundo González, María	Cervantes, 30	Navalpio (C. Real)	20.69	206.90
Navalpio	P.8	56	Díaz Fernández, Luisa	Barranco, 15	Navalpio (C. Real)	39.66	396.60
Navalpio	P.8	20	Hontanilla Pérez, Manuel	Cristóbal Colón, 3	Navalpio (C. Real)	62.94	629.40
Navalpio	P.8	21	Díaz González, Mercedes	Lope Vega, 29	Navalpio (C. Real)	77.62	776.20
Navalpio	P.8	22	Zuquiga Guerrero, José Manuel	Evaristo Martín, 6	Navalpio (C. Real)	51.91	519.10
Navalpio	P.8	24	Fernández Romero, Alejandrina	Nueva, 37	Navalpio (C. Real)	33.28	332.80
Navalpio	P.8	25	Díaz Fernández, Encarnación	Eras, 3	Navalpio (C. Real)	25.41	254.10
Navalpio	P.8	51	Díaz Salgado, Aurelia	Cervantes, 26	Navalpio (C. Real)	22.87	228.70
Navalpio	P.8	50	Gascón Díaz, Nieves	Cervantes, 21	Navalpio (C. Real)	21.37	213.70

Badajoz, 19 de septiembre de 2000.- El Secretario General, Diego de la Cruz Otero.

Número 5.323

# administración Autónoma

## DELEGACIONES PROVINCIALES

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO

#### CONVENIOS COLECTIVOS

##### RESOLUCION

Visto el texto del Convenio Colectivo, así como Acta de fecha 21-08-00, del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo y su Personal Laboral, presentado con fecha 1-9-00, una vez fueron subsanadas de las deficiencias observadas, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la Comisión Negociadora del citado Convenio integrada por representantes de UGT, y del citado Ayuntamiento,

de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, (BOE del 6 de junio), sobre Registro y Depósitos de Convenios Colectivos de Trabajo y el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del estado a la Comunidad Autónoma Castilla-La Mancha, en materia de trabajo, (ejecución de la legislación laboral).

Esta Delegación Provincial de Industria y Trabajo acuerda:  
1º.- Inscribir el texto del Convenio Colectivo citado y Acta de fecha 21-8-00 en el Libro de Registro de Convenios, siendo código de convenio 1300732, con notificación a la citada Comisión.

2º.- Remitir copia del mismo, a la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3º.- Disponer sus publicaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 14 de septiembre de 2000.- El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA COMISION NEGOCIADORA DEL ACUERDO MARCO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO, EL DIA 21 DE AGOSTO DE 2000.

SEÑORES ASISTENTES:

REPRESENTANTES DE LA CORPORACION:

D. MANUEL BUITRAGO DEL BURGO.

D. MANUEL SORIA LOPEZ.

Dª. FRANCISCA IBAÑEZ CRESPO.

D. JACINTO DE GREGORIO GARCIA-MINGUILLAN.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

D. JOAQUIN GUARNIZO DEL BURGO (F.S.P.- U.G.T.)

D. MARIANO ROMERO MAYORDOMO (C.S.I.- C.S.I.F.)

SECRETARIO DE ACTAS:

RODRIGO ACERO PRIETO.

SEÑORES CITADOS QUE EXCUSAN SU AUSENCIA:

D. EZEQUIEL APARICIO CASTILLO (F.S.P.- U.G.T.)

D. JOSE CASTILLO PRIETO (F.S.P.- U.G.T.)

D. PRAXEDES VELASCO GIL (C.S.I.- C.S.I.F.)

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Almodóvar del Campo, a las dieciocho horas del día veintiuno de Agosto de dos mil, se reúnen los miembros de la Comisión precitada, con la asistencia de los señores arriba relacionados, al objeto de tratar los siguientes asuntos:

Uº.- MODIFICACION DEL ARTICULO 12.c), SOBRE EL TIEMPO, CONTEMPLADO PARA PERMISOS POR ADOPCION DE MENORES.

Conocido por los asistentes el escrito del Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo, mediante el que se requiere a esta Mesa Negociadora la modificación del artículo 12.c) del Acuerdo Marco, esta Comisión acuerda unánimemente efectuar la citada modificación, quedando redactado el mencionado artículo del modo siguiente:

"En el supuesto de adopción de menores de hasta 6 años, el trabajador municipal tendrá derecho a un permiso de 16 semanas ininterrumpidas contadas a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción".

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se dio por concluida la reunión, siendo las diecinueve horas del día de su comienzo, levantándose la presente acta, que firman los asistentes en prueba de conformidad con su contenido, en el lugar y fecha al principio indicados. CERTIFICO.

c) En el supuesto de adopción de menores de hasta 6 años, el trabajador municipal tendrá derecho a un permiso de 16 semanas ininterrumpidas contadas a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción.

d) Asimismo podrá concederse licencias por asuntos propios. Dichas licencias se concederán sin retribución alguna y su duración acumulada no podrá exceder de tres meses cada dos años.

e) Tres días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento, el plazo será de cuatro días.

f) Tres días en caso de fallecimiento de familiares hasta primer grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento, el plazo será de cinco días. En caso de segundo grado de consanguinidad o afinidad, serán dos y cuatro días respectivamente.

g) Un día por traslado del domicilio habitual.

h) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

i) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros Oficiales durante los días de su celebración.

j) El trabajador por lactancia de un hijo menor de 9 meses tendrá derecho a dos horas diarias de ausencia en el

trabajo, en caso de que su cónyuge trabaje también por cuenta ajena. Este período de tiempo podrá dividirse en dos fracciones o sustituirse por una reducción de la jornada en una hora.

k) Seis días de asuntos propios, éstos no serán acumulables a las vacaciones.

l) Los días 24 y 31 de Diciembre.

m) Previo aviso y posterior justificación, los trabajadores tendrán derecho al tiempo indispensable para asistencia a consulta médica propia o de familiares de primer grado de afinidad o consanguinidad, siempre que la consulta se desarrolle dentro del horario de trabajo.

n) Un día natural en caso de bautizo, comunión o matrimonio de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, el día en que se produzca el acontecimiento.

CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO.

PREAMBULO.

Determinación de las partes que conciertan el presente Convenio Colectivo:

Representación.- Las partes que han concertado el presente Convenio, son las siguientes:

1º Representación de la empresa.- Constituida por representantes del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.

2º Representación de los trabajadores.- Constituida por representantes del Comité de empresa del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

\*Art. 1.- Ambito personal.

Las condiciones pactadas, contenidas en el presente Convenio, serán de aplicación para todo el Personal, tanto Laboral Fijo como Eventual que presten sus servicios en el Excmo Ayuntamiento de Almodovar del Campo.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Acuerdo aquellos trabajadores que, aún siendo personal eventual del Ayuntamiento, sean contratados al amparo de convenios y/o conciertos financiados por otros Organismos de la Administración del Estado, autonómica y/o local, a los que será de aplicación los Convenios Colectivos de la Administración correspondiente.

\*Art. 2.- Ambito temporal y denuncia del Convenio.

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien, todo su contenido será de aplicación con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2000, extendiéndose su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2001; de no ser denunciado por cualquiera de las partes firmantes, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su terminación, éste quedaría tácitamente prorrogado por períodos sucesivos de un año.

Denunciado el presente Convenio, las partes se obligan a iniciar las negociaciones correspondientes en el plazo de un mes.

\* Art. 3. Unidad de Convenio Colectivo.

El presente Convenio Colectivo, que se aprueba en consideración a la integridad de lo negociado en el conjunto de su texto, forma un todo relacionado e inseparable. Las condiciones pactadas serán consideradas global e individualmente, pero siempre con referencia a cada trabajador en su respectivas categoría. Las condiciones que se establecen en este Convenio Colectivo tendrán la consideración de obligatorias para todas las partes.

Las mejoras establecidas en otras disposiciones, de rango superior, serán de aplicación conforme al principio de norma más favorable o condiciones mas beneficiosas para los empleados de esta Corporación.

\* Art. 4. Comisión paritaria.

Entre las partes firmantes se crea una Comisión Paritaria, que será la encargada de la interpretación y vigilancia de los principios y contenidos del presente Convenio. Esta Comisión estará compuesta por cuatro miembros de cada parte firmante. Cada parte podrá nombrar un asesor con voz pero sin voto.

Será Presidente de la Comisión el Concejal Delegado de Personal, que será el encargado de ordenar los debates y

convocar las reuniones directamente o a petición del 50% de sus componentes.

La Comisión paritaria contara con un Secretario, con voz pero sin voto, que será el encargado de redactar las actas, enviar la documentación a sus componentes, preparar las reuniones, proveer la documentación de cada una de las sesiones y dar traslado de los acuerdos adoptados en las mismas.

Funciones de la Comisión Paritaria:

- a) Interpretación de la totalidad del articulado y cláusulas del presente Convenio.
- b) Informar, con carácter previo a la negociación, los criterios que hayan de regir los procesos de la Oferta de Empleo Público.
- c) Entender, con carácter previo, de cualquier conflicto Colectivo que pueda plantearse, debiendo emitir informe en el plazo de 15 días.
- d) Seguimiento de lo pactado en el presente Convenio y control de su aplicación.
- e) Aprobar y proponer la creación de nuevas categorías profesionales, incluyéndolas en el Grupo correspondiente.
- f) En las pruebas de aptitud, aprobará los criterios sobre las distintas pruebas a realizar, así como los porcentajes que cada prueba presente sobre el total de la puntuación, excepto en las del personal contratado, que será, competencia del órgano que corresponda.
- g) Cual quier otra que expresamente se le atribuya en este Convenio.
- h) Todo trabajador afectado por el contenido del presente Convenio, podrá trasladar a la Comisión Paritaria para su conocimiento, copia de las reclamaciones que formule ante la Administración, comunicando aquélla a la Concejalía de Personal las conclusiones y acuerdos adoptados.

Reglamento de la Comisión:

La Comisión paritaria se constituirá en el plazo máximo de 15 días a partir de la entrada en vigor del presente Convenio. Las decisiones que se pacten tendrán carácter vinculante para las partes firmantes, una vez hayan sido ratificadas por el Pleno de la Corporación, quedando reflejadas como tales en el acta de la correspondiente reunión, que suscribirán ambas partes y se integraran como parte del Convenio, dándole su correspondiente publicidad.

Las reuniones se convocarán al menos, una por trimestre, y con cinco días de antelación; la convocatoria será remitida a todos sus miembros incluyendo en ella el orden del día.

La Corporación facilitará la información que los miembros de la Comisión estimen necesaria para los asuntos a tratar en cada reunión.

Cualquiera de las partes podrá solicitar reunión extraordinaria, la cual deberá celebrarse como máximo a los 4 días hábiles siguientes a la solicitud.

La Comisión Paritaria quedará válidamente constituida con al menos 3/4 de los miembros de la representación de cada parte.

## CAPITULO II.- ACCESO Y PROMOCIÓN PROFESIONAL.

### \* Art. 5. Promoción profesional.

La Promoción Profesional será regulada en todos los casos conforme a lo dispuesto en la Legislación Vigente.

\* Art. 6. Sistema de acceso provisión de puestos de trabajo.

6.1.- Sistema de Acceso.- El ingreso en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo se realizará mediante convocatoria anual de la Oferta de Empleo Público.

No obstante, si las necesidades del servicio lo requieren, podrán ser convocadas y cubiertas por interinos aquellas plazas dotadas presupuestariamente y no cubiertas en la O.E.P. anterior, con la obligación de incluirlas en la siguiente O.E.P.

Toda selección de personal, deberá realizarse conforme a O.E.P. y a través del sistema de oposición, concurso-oposición o concurso, en los que se garanticen los principios de igualdad, méritos y capacidad, así como el de publicidad.

Los puestos de trabajo se determinarán mediante negociación entre las partes firmantes del presente acuerdo, con anterioridad a la confección del Presupuesto.

6.2.- Oferta de Empleo Público.- Anualmente, dentro del

primer trimestre, se procederá a publicar la oferta de Empleo Público.

La O.E.P. deberá contener necesariamente todas las plazas vacantes, entendiéndose como tales, las cubiertas mediante contrataciones temporales, que aparezcan como fijas en la Relación de Puesto de Trabajo.

6.3.- Negociación de la oferta de Empleo Público.- A lo largo de los meses de Enero y Febrero de cada año, el Ayuntamiento negociará con los representantes sindicales los planes de Oferta de Empleo Público.

Dicha negociación comprenderá, al menos, el número de plazas, bases de la convocatoria, temarios, desarrollo de las pruebas, tribunales y, en su caso, la bolsa de trabajo.

6.4.- Plazos.- El proceso de la oferta de Empleo Público deberá comenzar el día uno de Abril, produciéndose la resolución final el treinta y uno de Octubre del mismo año.

La toma de posesión de los nuevos empleados públicos se producirá al mes siguiente al de la resolución del proceso, con un plazo máximo de un mes, contado a partir de la notificación de la Resolución por la que se nombra funcionario público.

6.5.- Bolsas de trabajo.- Por acuerdo entre las Centrales Sindicales y Ayuntamiento, se elaborará una norma que contendrá, al menos, la forma de constitución, elaboración, funcionamiento y control de la misma.

Por el procedimiento de bolsa de trabajo, podrán ser cubiertas aquellas vacantes temporales que se produzcan entre cada O.E.P. y, en su caso, aquellas que las necesidades del servicio aconsejen cubrir.

6.6.- Comisión de selección de Personal.- Se creará una comisión de selección que será la encargada del desarrollo e todo proceso selectivo, la cual estará formada por representantes del Ayuntamiento y de las Centrales Sindicales firmantes del presente Convenio.

Tanto la constitución como su composición y funcionamiento, serán acordados en un documento negociado con las Centrales Sindicales firmantes del presente convenio, en un plazo no superior a un mes posterior a su publicación.

6.7.- Tipos de contratación.- La relación jurídico-laboral con la Corporación Municipal de Almodóvar del Campo se establecerá mediante contratos de trabajo de duración indefinida.

Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación podrá celebrar contratos de duración determinada en cualquiera de la modalidades legalmente establecidas, previa negociación con las Centrales Sindicales firmantes del presente convenio.

6.8.- Control de contratación.- Este control será el establecido en la legislación que les sea de aplicación y en el articulado del presente convenio.

1.- La Corporación entregará a la representación legal de los trabajadores una copia básica de todos los contratos que deban formalizarse por escrito, la cuál contendrá todos aquellos datos necesarios para comprobar la adecuación del contenido del contrato a la legislación vigente.

2.- La Corporación notificará las prórrogas a los representantes sindicales de los trabajadores a los que se refiere el punto anterior, así como las denuncias correspondientes a los mismos.

3.- La Corporación, con ocasión de la extinción del contrato, al comunicar a los trabajadores la denuncia o, en su caso, el preaviso de extinción del mismo, deberá acompañar una propuesta del documento de liquidación de las cantidades adeudadas.

El trabajador podrá solicitar la presencia de un representante sindical de los trabajadores en el momento de proceder a la firma del recibo de finiquito, haciéndose constar en el mismo el hecho de su firma en presencia de un representante sindical, o bien que el trabajador no ha hecho uso de este derecho.

6.9.- Suspensión del contrato de trabajo.- El contrato de trabajo podrá suspenderse por las siguientes causas:

- 1.- Mutuo acuerdo de las partes.
- 2.- Las consignadas válidamente en el contrato.
- 3.- Incapacidad Temporal de los trabajadores.
- 4.- Maternidad de la mujer trabajadora y adopción o acogimiento de menores de cinco años.



5.- Cumplimiento del servicio militar o de la prestación social sustitutoria.

6.- Ejercicio de cargo público representativo.

7.- Privación de libertad del trabajador, mientras no exista sentencia condenatoria.

8.- Suspensión de empleo y sueldo, por razones disciplinarias.

9.- Fuerza mayor temporal.

10.- Causas económicas, técnicas, organizativas o de producción.

11.- Excedencia Forzosa.

12.- Por el ejercicio del derecho de huelga.

13.- Cierre legal de la empresa.

6.10.- Extinción del Contrato de Trabajo.

Serán causas de extinción del contrato las que vengan determinadas en la legislación vigente.

6.11.- Provisión de vacantes.- Las vacantes que se produzcan en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, se proveerán de acuerdo con la O.E.P. y por el siguiente orden:

1.- Reingreso de excedentes.

2.- Promoción interna.

3.- Turno libre.

6.11 a).- Reingreso de excedentes.- El personal en situación de excedencia, podrá reingresar al servicio activo en la primera vacante que se produzca de igual o semejante categoría, estando obligado a solicitar por escrito el reingreso, así como a la presentación de declaración jurada de que no desempeña otro trabajo incompatible con el que pretende ocupar.

6.11 b).- Promoción interna.- La Corporación reservará al menos, el 50 % de las plazas vacantes para cubrir las mediante promoción interna, a través del sistema de Concurso-Oposición, todo ello, sin perjuicio de las particularidades establecidas legalmente en cada caso.

6.11 c).- Turno libre.- Cerrado el proceso de reincorporación de excedentes y promoción interna, se procederá a convocar, el turno libre, para lo cual se convocará a las Centrales Sindicales firmantes del presente Convenio, al objeto de proceder a la negociación de todos sus extremos, de acuerdo con lo previsto en este artículo.

6.12.- Trabajos de superior categoría.- El trabajador que realice funciones de categoría superior a las que correspondan a la categoría profesional que tuviera reconocida, percibirá la diferencia existente entre las retribuciones de ambas categorías.

\* Art. 7. Garantía de estabilidad en la contratación. Limitación de la temporalidad.

Solo a un puesto de trabajo de naturaleza temporal le corresponde un contrato de duración definida. Para favorecer la consecución del principio de estabilidad en el empleo, se acuerdan las siguientes medidas:

- En caso de despido de cualquier contrato temporal, sea cual sea la causa de éste, los derechos que correspondan al trabajador se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto Legislativo, 1/95, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Los puestos de trabajo que queden vacantes por jubilación, incapacidad temporal superior a 6 meses, excedencia, baja por maternidad, así como los puestos de nueva creación, serán cubiertos de manera accidental mediante concurso de méritos, hasta su provisión en propiedad.

#### CAPITULO III.- JORNADA, HORARIO Y TIEMPO DE TRABAJO

\* Art.8. Jornada laboral.

La jornada laboral de los trabajadores acogido a este Convenio será de treinta y seis horas y quince minutos semanales de trabajo efectivo para el año 2000, de lunes a viernes, sin perjuicio de los colectivos sometidos a turnos. Para el año 2001 la jornada semanal será de treinta y cinco horas. Se disfrutará una pausa en la jornada de trabajo, por un período de treinta minutos.

Con carácter excepcional, la Comisión. Paritaria, podrá acordar que la jornada laboral en algunos servicios pueda ser de lunes a sábado, garantizando en todo caso que se trabajará un sábado y se descansará dos seguidos.

El tiempo de descanso se considerará siempre como de

trabajo efectivo; igualmente, los tiempos muertos no imputables al trabajador, así como los permisos retribuidos que legal o convencionalmente procedan, se consideraran trabajo efectivo.

\* Art.9. Calendario de trabajo.

Anualmente se elaborará un calendario laboral (teniendo en cuenta que el numero de jornadas estará en función del computo anual) previo acuerdo en el seno de la Comisión Paritaria, existiendo un ejemplar del mismo en el tablón de anuncios en cada centro de trabajo, siendo obligatorio su exposición antes del uno de enero de cada año.

Dicho calendario deberá contener como información mínima:

- El horario de trabajo.

- La jornada laboral de trabajo.

- Los días festivos.

- Planificación de vacaciones.

- Los descansos semanales y entre jornada.

- El Cuadrante del Personal a turnos.

En todo caso se consideraran festivos, al menos, los siguientes días:

- Los días que incluye el calendario oficial de Castilla-La Mancha.

- Las Fiestas Locales.

- La festividad de Sta. Rita.

\* Art.10. Jornada reducida y horario especial.

Quienes por razones de guarda legal tengan a su cuidado directo algún menor de 6 años o algún disminuido físico o psíquico tendrán derecho a una disminución de la jornada de trabajo en un tercio o un medio, con la reducción proporcional de sus retribuciones.

#### CAPITULO IV.- VACACIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y EXCEDENCIAS.

\* Art.11. Vacaciones.

Las vacaciones anuales retribuidas serán en todo caso de un mes natural, dos quincenas o semanales, a elección del trabajador; en los casos de quincenas se darán comienzo los días 1 y 16.

Las vacaciones se disfrutarán preferentemente en el periodo comprendido entre el 1 de julio al 15 de septiembre. En todo caso se garantizará al trabajador una quincena de vacaciones en el periodo anteriormente citados.

\* Art.12. Licencias y permisos retribuidos.

Los empleados, previa solicitud y posterior justificación en los apartados a) a j), ambos inclusive, tendrán derecho a licencia retribuida en los siguientes supuestos:

a) Diecisiete días naturales en caso de matrimonio.

b) En el supuesto de parto, las trabajadoras tendrán derecho a un permiso de 18 semanas ininterrumpidas y, por parto múltiple, hasta 20 semanas. El periodo de permiso se distribuirá a opción de la interesada, siempre que 6 semanas sean inmediatamente posteriores al parto, pudiendo hacer uso de ellas el padre para el cuidado del hijo en caso de fallecimiento de la madre.

c) En el supuesto de adopción de menores de hasta 6 años, el trabajador municipal tendrá derecho a un permiso de 16 semanas ininterrumpidas contadas a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción.

d) Asimismo podrá concederse licencias por asuntos propios. Dichas licencias se concederán sin retribución alguna y su duración acumulada no podrá exceder de tres meses cada dos años.

e) Tres días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento, el plazo será de cuatro días.

f) Tres días en caso de fallecimiento de familiares hasta primer grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento, el plazo será de cinco días. En caso de segundo grado de consanguinidad o afinidad, serán dos y cuatro días respectivamente.

g) Un día por traslado del domicilio habitual.

h) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

i) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros Oficiales durante los días de su celebración.

j) El trabajador por lactancia de un hijo menor de 9 meses tendrá derecho a dos horas diarias de ausencia en el trabajo, en caso de que su cónyuge trabaje también por cuenta ajena. Este período de tiempo podrá dividirse en dos fracciones o sustituirse por una reducción de la jornada en una hora.

k) Seis días de asuntos propios, éstos no serán acumulables a las vacaciones.

l) Los días 24 y 31 de Diciembre.

m) Previo aviso y posterior justificación, los trabajadores tendrán derecho al tiempo indispensable para asistencia a consulta médica propia o de familiares de primer grado de afinidad o consanguinidad, siempre que la consulta se desarrolle dentro del horario de trabajo.

n) Un día natural en caso de bautizo, comunión o matrimonio de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, el día en que se produzca el acontecimiento.

\* Art. 13. Excedencias y servicios especiales.

1.- Excedencia voluntaria.

a) El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en Excedencia Voluntaria por interés particular por una plaza no menor a dos años y no mayor a cinco. Este derecho solo podrá ser ejercido otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

Cumplido el período de excedencia y, previa solicitud, el interesado tendrá derecho preferente a reingresar en aquella vacante de igual o similar categoría profesional a la que ocupaba con anterioridad.

b) Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin a la que viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen solo uno de ellos podrá ejercitar este derecho. Durante dicho plazo de tres años se garantiza la reserva del puesto de trabajo.

Se exceptúa la reserva del puesto de trabajo aquellos que sean de libre designación en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el apartado e).

c) Procederá declarar en situación de Excedencia Voluntaria a los trabajadores cuando se encuentren en situación de servicio activo.

d) La situación de Excedencia Voluntaria en ningún caso supondrá extinción del contrato de trabajo, conservándose por tanto los derechos inherentes a la categoría y antigüedad que se tiene en el momento de solicitar la Excedencia.

e) Cumplido el período de excedencia y previa solicitud del interesado se tendrá derecho preferente a reingresar en aquella vacante de igual o similar categoría profesional a la que se ocupaba con anterioridad.

Si el trabajador no solicita el reingreso en los plazos máximos expresados en los párrafos anteriores quedará extinguida la relación laboral con el Ayuntamiento.

La Concesión de Excedencia Voluntaria por interés particular no podrá otorgarse cuando el trabajador se le instruya expediente disciplinario.

2.- El trabajador pasará a la situación de servicios especiales con motivo de su designación o elección para cargo público o sindical que imposibilite la asistencia al trabajo. En este caso tendrá derecho al cómputo de la antigüedad y a la reserva del puesto de trabajo, con excepción de los de libre designación, para lo cual se estará a lo dispuesto en el apartado 1 e) de este artículo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público o sindical.

CAPITULO V.- FORMACION Y ACCIÓN SOCIAL.

\* Art. 14. Jubilación.

La jubilación forzosa se declarará al cumplir el trabajador los 65 años de edad, cualquiera que sea la situación administrativa en que se encuentre.

Sin perjuicio de asumir en materia de jubilación anticipada, la legislación que se promulgue durante la vigencia de

este convenio, aquellos trabajadores que tengan una antigüedad mínima de 20 años de servicio en el Ayuntamiento y 60 años de edad a la entrada en vigor del presente convenio, podrán optar por la jubilación voluntaria anticipada a las siguientes edades y con los siguientes derechos, previo acuerdo de la Comisión Paritaria:

- Anticipo de la jubilación en un año: Complementar hasta el 100% de los derechos reconocidos por la Seguridad Social para la Jubilación Obligatoria.

- Anticipo de la jubilación en dos años: Complementar hasta el 95% de los derechos.

- Anticipo de la jubilación en tres años: Complementar hasta el 90% de los derechos.

- Anticipo de la jubilación en cuatro años: Complementar hasta el 85% de los derechos.

- Anticipo de la jubilación en cinco años: Complementar hasta el 80% de los derechos.

Sin perjuicio de lo anteriormente establecido en el momento de su pase a la situación de jubilación voluntaria o forzosa les será abonado un premio por jubilación de la siguiente cuantía:

- Por jubilación a los 60 años: 12 mensualidades.

- Por jubilación a los 61 años: 10 mensualidades.

- Por jubilación a los 62 años: 8 mensualidades.

- Por jubilación a los 63 años: 6 mensualidades.

- Por jubilación a los 64 años: 4 mensualidades.

- Por jubilación a los 65 años: 1 mensualidad.

Una vez cumplida la edad de jubilación forzosa, y habiendo sido abonados por el Ayuntamiento los derechos descritos en este artículo, quedará suspendida toda relación jurídica del trabajador con el Ayuntamiento.

\* Art. 15. Ayuda por sepelio.

La prestación por sepelio recaerá en las personas incluidas en la unidad familiar de la que forma parte el trabajador, siendo su importe de 25.000 pts., en entrega única.

\* Art. 16. Asistencia jurídica.

La Corporación prestará asistencia jurídica a sus trabajadores, en los casos de conflicto surgidos como consecuencia de la prestación de sus servicios, y contratará una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil ilimitada de cualquier contingencia que surgiera en acto de servicio, siempre que no se demuestre por resolución judicial negligencia o mala fe por parte del trabajador.

\* Art. 17. Póliza de seguros.

El Ayuntamiento mantendrá suscrita una póliza de seguros contra toda clase de accidentes corporales, con vigencia durante la horas de la jornada laboral, y una indemnización de 3.000.000 de pesetas en caso de muerte o invalidez permanente.

Se entenderá jornada laboral desde una hora antes de su inicio hasta una hora después de su finalización.

\* Art. 18. Anticipos reintegrables.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho, previa solicitud motivada, a anticipos reintegrables de las siguientes cuantías y finalidades:

Hasta 300.000 pesetas, a reintegrar en un plazo máximo de 12 meses, o hasta 500.000 pesetas, reintegrables en 24 meses como máximo. No se podrá solicitar nuevo anticipo mientras existan cantidades pendientes de reintegrar de otro anterior.

\* Art. 19. Ayudas a disminuidos.

Las prestaciones familiares por hijo a cargo, disminuido físico o psíquico, aplicables a partir de 1 de enero de 2000 serán de 17.500 pts. por mes e hijo, más incremento I.P.C. para el siguiente año.

CAPITULO VI.- CONDICIONES ECONOMICAS.

\* Art. 20. Retribuciones.

1) Los conceptos retributivos de los trabajadores afectados por el presente Convenio marco son los siguientes: sueldo base, trienios, pagas extraordinarias, complemento de destino, complemento específico, complemento de productividad y horas extraordinarias.

- Trienios: Consiste en una retribución fija mensual que se devenga en el mes en que se cumplan tres años, y por cada tres años de servicios efectivos prestados.

- Pagas Extraordinarias: Corresponden a cada trabajador dos pagas extras al año, consistentes cada una de ellas

en el importe de una mensualidad de salario base más antigüedad y serán abonadas junto al devengo de los meses de Junio y Noviembre de cada año.

2) Estos conceptos retributivos se verán incrementados como mínimo en la forma y cuantía que para cada caso recoja la Ley General de Presupuestos del Estado, además de los contemplados como consecuencia de la negociación del presente Convenio Colectivo.

3) Todo el personal acogido al presente Convenio Colectivo tendrá derecho, desde la fecha de inicio de la situación de Incapacidad Temporal a que el Ayuntamiento le abone el 100% de sus haberes por todos sus conceptos durante seis meses. Los casos excepcionales que puedan producirse, que superen los 6 meses, serán objeto de estudio por parte de la Comisión Paritaria.

4) Gratificación por Servicios Extraordinarios: Por los jefes de servicio se organizarán los correspondientes planes de trabajo, con el fin de prever las posibles circunstancias en las que pudiera ser preciso realizar dichos servicios extraordinarios.

Tendrán tal consideración todos aquellos servicios que se realicen sobre la jornada diaria establecida. Tendrán carácter estructural los que vinieran exigidos por la necesidad de reparar siniestros u otros daños que pongan en peligro las instalaciones de la Empresa y/o materias almacenadas, los derivadas de averías que requieran reparación inmediata, así como los necesarios para mantenimiento o trabajos extraordinarios.

Las horas que se trabajen en concepto de servicios extraordinarios serán retribuidas a razón de 1.500 pts. o, a voluntad del trabajador, compensadas en descansos, sustituyendo las mismas por una compensación equivalente en días de descanso, más una compensación económica de 800 pesetas por hora compensada, en caso de que el servicio extraordinario se realice en día laboral; si se realiza en día festivo, la compensación será a razón de una hora y media de descanso por cada hora trabajada, más la compensación económica de 800 pts.

La realización de servicios extraordinarios se registrará día a día y los Jefes de Servicio pasarán la relación correspondiente al departamento de Personal el día 28 o siguiente hábil de cada mes, para incluirlas en la nómina del mismo o en el inmediato siguiente.

5) Con independencia de lo contemplado en el apartado anterior, a los trabajadores que la Corporación designe para la realización de servicios extraordinarios, previa aceptación voluntaria de aquéllos, se les asignará un plus de disponibilidad equivalente a 8.000 pesetas mensuales, más el complemento específico que les corresponda, por dedicación plena. En este caso, las horas que se trabajen en concepto de servicios extraordinarios serán compensadas en descansos, más la compensación económica de 800 pesetas por hora, tal y como se describe en el apartado anterior.

Asimismo, los trabajadores que no tengan asignados dichos complementos y que en ocasiones puntuales, por ausencia de aquéllos, hayan de sustituirlos, percibirán de los citados complementos la parte proporcional correspondiente.

6) Los trabajadores que por razones del servicio trabajen los días 24 y 31 de Diciembre en el turno de noche, percibirán un plus de 7.500 pesetas por cada una de ellas.

7) Los trabajadores que tengan que asistir a la celebración de juicios por actuaciones derivadas de sus funciones, percibirán por ello la cantidad 4.000 pesetas.

8) Los trabajadores que por razones de su servicio realicen desplazamientos con coche propio, percibirán 30 pesetas por kilómetro, contabilizando los de ida y vuelta.

**CAPITULO VII.- SALUD LABORAL Y CONDICIONES DE TRABAJO**

\* Art.21. Reconocimientos médicos.

Se establece la obligatoriedad de realizar, para todo el personal acogido a este Convenio, un reconocimiento médico general anual, adaptado en todo caso a los riesgos profesionales de cada uno de los puestos de trabajo. Dicho reconocimiento se realizará en el primer trimestre de cada año. El trabajador recibirá copia de cada uno de los informes médicos.

Si como consecuencia de dicho reconocimiento se descubriese en algún trabajador una enfermedad que le incapacita

para el desarrollo normal de la actividad que viene desempeñando, la Corporación, de mutuo acuerdo con el trabajador y previa información a los representantes de los trabajadores, procurará destinarlo a otro puesto de trabajo de similar nivel profesional para el que estuviera dotado, que no fuera inconveniente para la dolencia que padeciera, sin que en ningún caso se vean disminuidas las retribuciones que percibiera en su puesto de trabajo, excepto el complemento específico, que será el que corresponda al nuevo puesto de trabajo. Igualmente se considerará cuando la citada incapacidad se produzca como consecuencia de accidente sufrido por el trabajador.

\* Art.22. Ropa de trabajo.

El Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, dotará del equipo necesario y adecuado para el desarrollo de sus funciones.

La dotación será la de un equipo de verano y otro de invierno y su entrega será en Septiembre para el de invierno y Abril para el de verano.

La Comisión Paritaria acordará para cada servicio el equipo necesario tanto de invierno como de verano.

**CAPITULO VIII.- DERECHOS SINDICALES**

\* Art. 23. Derecho de reunión.

Están legitimados para convocar una reunión:

a) Las Organizaciones sindicales, directamente o a través de los delegados sindicales.

b) El delegado de personal o representantes electos.

c) El lugar de reunión será el centro de trabajo y tendrán lugar, preferentemente, fuera de la jornada de trabajo. Cuando se solicite en jornada laboral, se hará con tiempo suficiente, garantizando un mínimo de 10 horas anuales.

\* Art.24. Crédito horario sindical.

Los Delegados de Personal dispondrán de un crédito horario de 18 horas mensuales para el desarrollo de sus funciones sindicales, con la única obligación de comunicarlo a su jefe de servicio antes de su utilización. Tendrá derecho al libre acceso por todas las dependencias municipales para el desarrollo de sus funciones sindicales, así como todos los demás derechos recogidos por la Ley.

Las Organizaciones Sindicales representativas en el Ayuntamiento podrán crear una bolsa de horas sindicales con el crédito horario de todos sus representantes (Delegados de Personal, Delegados Sindicales, Miembros de Juntas de personal, delegados de Salud, etc.) pudiéndose acumular dichas horas en cualquier miembro de la Sección Sindical, siendo la Ejecutiva Provincial o Comarcal de la Organización Sindical la responsable de la comunicación al Ayuntamiento, de la distribución y uso de dicho crédito horario.

**DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA.**

En lo referente al articulado del presente Convenio Colectivo, en su capítulo de Acción Social, la dotación anual presupuestaria para esta ayuda será de 930.491.- pesetas para el año 2000, incrementada con el I. P. C. correspondiente para el año 2001.

**DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA.**

Para el personal acogido a este Convenio y miembros de su unidad familiar, se fija la cantidad de 3.000.- pesetas, como precio del carnet familiar de temporada por utilización de las piscina municipal.

Al personal acogido a este Convenio, se le facilitará por el Ayuntamiento dos entradas para un espectáculo que elija el trabajador, de entre los que organice, como Empresa, la Administración Municipal en las fiestas de Septiembre de cada año.

**DISPOSICION FINAL.**

En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación vigente.

Almodóvar del Campo, Marzo de 2000.

**ANEXO I**

**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO**

GRUPO	NIVEL	PUESTO DE TRABAJO	C. ESPECIFICO
B	20	TECNICO CULTURA Y DEPORTES	1.113.021
B	20	DIRECTOR AGRUPACION MUSICAL	578.983
B	20	TECNICO OMIC	900.419
C	18	TECNICO AUXILIAR SERVICIOS GRALES.	712.756
D	15	OFICIAL PINTOR	556.280

GRUPO	NIVEL	PUESTO DE TRABAJO	C. ESPECIFICO
D	15	OFICIAL CONDUCTOR	556.280
D	15	OFICIAL ELECTRO MECANICO	556.280
D	15	MATARIFE (T.P. 25 H/S)	369.753
D	15	AUXILIAR BIBLIOTECA	556.280
E	14	OPERARIO CEMENTERIO	421.951
E	14	OPERARIO MERCADO	421.951
E	14	AYUDANTE JARDIN	400.429
E	14	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	400.429

Almodóvar del Campo, Marzo de 2000.

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO, EL DIA 5 DE ABRIL DE 2000.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. ANTONIO LEON TIRADO.

REPRESENTANTES DE LA CORPORACION:

D. MANUEL BUITRAGO DEL BURGO.

D. MANUEL SORIA LOPEZ.

Dª. FRANCISCA IBAÑEZ CRESPO.

D. JACINTO DE GREGORIO GARCIA-MINGUILLAN.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

D. JOAQUIN NOTARIO DE GREGORIO

(Presidente Comité de Empresa).

D. CARMELO SENDARRUBIAS MARTIN DEL BURGO

(Secretario del Comité de Empresa).

ASESORES CENTRALES SINDICALES:

D. EZEQUIEL APARICIO CASTILLO (F.S.P.- U.G.T.)

SECRETARIO DE ACTAS:

RODRIGO ACERO PRIETO.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Almodóvar del Campo, a las dieciocho horas del día cinco de Abril de dos mil, se reúnen los miembros de la Comisión precitada, con la asistencia de los señores arriba relacionados, al objeto de tratar los siguientes asuntos:

Uº.- NEGOCIACION DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO.

Examinado el borrador del Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento, redactado como consecuencia de las anteriores reuniones mantenidas por esta Comisión Negociadora, las partes concurrentes muestran su conformidad al citado Convenio, si bien, antes de proceder a la firma del mismo, la representación de los trabajadores solicitan que la Corporación municipal garantice un mínimo de tres horas cada vez que algún trabajador sea requerido fuera de la jornada laboral para realizar trabajos extraordinarios, a lo que acceden los representantes de la citada Corporación.

Posteriormente, en prueba de conformidad, se procede por ambas partes a la firma del citado Convenio Colectivo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se dio por concluida la reunión, siendo las diecinueve horas del día de su comienzo, levantándose la presente acta, que firman los asistentes en prueba de conformidad con su contenido, en el lugar y fecha al principio indicados.- CERTIFICO.

Firmas ilegibles.

Número 5.342

## administración Local

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### INTERVENCION

##### ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 29 de septiembre de 2000, ha aprobado el expediente de modificación de créditos número 10/2000, tercero de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del Presupuesto de la Corporación para el año 2000, por un importe de pesetas cuatrocientos setenta

y cuatro millones ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro (474.088.884), quedando expuesto al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones en cumplimiento del artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 150 de la misma Ley.

Ciudad Real, 29 de septiembre de 2000.- La Secretaria General, María Isabel Rodríguez Alvaro.- Vº Bº: El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 5.417

#### SERVICIO DE CONTRATACION Y COMPRAS

RESOLUCION SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE MEJORA DEL TRAZADO, ENSANCHE Y REFUERZO DE FIRME DE LA CRP-6331, DE SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS A TERRINCHES.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en reunión celebrada el 5 de septiembre de 2000, adoptó acuerdo por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación incoada por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real para la ejecución de las mencionadas obras.

En su cumplimiento se resuelve:

Publicar la convocatoria para el Levantamiento de las Actas previas a la Ocupación señalando que la comparecencia tendrá lugar en el Ayuntamiento de Montiel el día 9 de octubre de 2000 a las 11,00 horas, en el Ayuntamiento de Santa Cruz de los Cañamos el día 9 de octubre de 2000 a las 12,00 horas y en el Ayuntamiento de Terrinches y el día 9 de octubre de 2000 a las 13,00 horas.

Los interesados deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, portando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectos por la expropiación, así como el último recibo de contribución, pudiendo acompañar, si lo desean y con gastos a su costa, de Peritos y Notario.

Propietario	Polígono	Parcela	Municipio de Parcela	Superficie de parcela (m²)	Superficie a ocupar (m²)	Calificación
Pedro Molinero Jimeno Calvo Sotelo, 31 Terrinches (13341) Ciudad Real	32	56	Montiel	22875	1743	Olivar
Crescencia Jiménez Martínez Pintor Anglada, 5 Valencia (46022) Angel Sánchez Cano Cañada, 25 Sta. Cruz de los Cañamos (13327) Ciudad Real	32	58	Montiel	11625	491	Cereal
	32	62	Montiel	13750	1332	Cereal

Propietario	Polígono	Parcela	Municipio de Parcela	Superficie de parcela (m <sup>2</sup> )	Superficie a ocupar (m <sup>2</sup> )	Calificación
Fidel Martínez Gómez Marconi, 1 Rubí (8191) Barcelona	32	63	Montiel	33125	2507	Olivar
Eulogio Salvador Sánchez Nueva, 6 Santa Cruz de los Cáñamos (13327) Ciudad Real	5	138	Santa Cruz de los Cáñamos	7940	269	Cereal
José Torres Salvador Eras, 16 Santa Cruz de los Cáñamos (13327) Ciudad Real	5	139	Santa Cruz de los Cáñamos	7320	577	Viñedo
José Antonio Torres Salvador Veleta, 13 Santa Cruz de los Cáñamos (13327) Ciudad Real	5	51	Santa Cruz de los Cáñamos	5440	81	Cereal
José Antonio Torres Salvador Veleta, 13 Santa Cruz de los Cáñamos (13327) Ciudad Real	5	52	Santa Cruz de los Cáñamos	5080	140	Cereal
Victorino Angeles Salvador Pza. Generalísimo, 6 Santa Cruz de los Cáñamos (13327) Ciudad Real	5	53	Santa Cruz de los Cáñamos	7200	356	Cereal
Gumersindo Salvador Jiménez Iglesia, 7 Santa Cruz de los Cáñamos (13327) Ciudad Real	5	54	Santa Cruz de los Cáñamos	8400	131	Olivar
Victorino Angeles Salvador Pza. Generalísimo, 6 Santa Cruz de los Cáñamos (13327) Ciudad Real	6	1	Santa Cruz de los Cáñamos	9750	694	Viñedo
Carmen Moya de los Angeles Carretera, 10 Santa Cruz de los Cáñamos (13327) Ciudad Real	6	390	Santa Cruz de los Cáñamos	1750	714	Olivar
María Castellanos Cuartero Pocico, 2 Santa Cruz de los Cáñamos (13327) Ciudad Real	6	454	Santa Cruz de los Cáñamos	5250	2026	Olivar
Pedro José Torres Torres Pocico, 4 Santa Cruz de los Cáñamos (13327) Ciudad Real	6	455	Santa Cruz de los Cáñamos	2250	803	Olivar
Edelmira Torres Torres Cervantes, 7 Santa Cruz de los Cáñamos (13327) Ciudad Real	6	465	Santa Cruz de los Cáñamos	3875	994	Olivar
Ayuntamiento Sta. Cruz Generalísimo, 1 Santa Cruz de los Cáñamos (13327) Ciudad Real	6	580	Santa Cruz de los Cáñamos	3500	237	Erial
Olegario Rubio Sánchez Horno, 2 Santa Cruz de los Cáñamos (13327) Ciudad Real	6	81a	Santa Cruz de los Cáñamos	100250	3257	Erial
Olegario Rubio Sánchez Horno, 2 Santa Cruz de los Cáñamos (13327) Ciudad Real	6	83	Santa Cruz de los Cáñamos	5625	2012	Erial
Apolonia Cuartero Ginés Mediodía, 8 Santa Cruz de los Cáñamos (13327) Ciudad Real	6	85	Santa Cruz de los Cáñamos	2240	33	Olivar
M <sup>a</sup> José Rubio Castellanos Alta, 17 Santa Cruz de los Cáñamos (13327) Ciudad Real	6	87	Santa Cruz de los Cáñamos	5000	1375	Cereal
Pedro Salvador Jiménez Este, 6 Santa Cruz de los Cáñamos (13327) Ciudad Real	6	88	Santa Cruz de los Cáñamos	17000	2812	Olivar
José Torres Salvador Eras, 16 Santa Cruz de los Cáñamos (13327) Ciudad Real	6	90	Santa Cruz de los Cáñamos	14375	1427	Olivar

Propietario	Polígono	Parcela	Municipio de Parcela	Superficie de parcela (m <sup>2</sup> )	Superficie a ocupar (m <sup>2</sup> )	Calificación
Leovigildo Aparicio Moya Abrantes, 87 Madrid (28025)	6	91	Santa Cruz de los Cáñamos	8000	1255	Olivar
Gabriela Gómez García En el Municipio Terrinches (13341)	1	42	Terrinches	15000	228	Cereal
Venancio González López V. Luciana, 2 Terrinches (13341)	1	43	Terrinches	11000	218	Cereal
Jesús González Cabrera Aire, 3 Terrinches (13341)	1	44	Terrinches	13220	303	Cereal
Saturnino Pozo García En el Municipio Terrinches (13341)	1	45	Terrinches	18420	288	Cereal
Silvio Valero Jiménez Pza. Generalísimo, 8 Santa Cruz de los Cáñamos (13327)	1	46	Terrinches	24200	252	Cereal
Francisco Cabrera Jimeno Pósito, 5 Terrinches (13327)	1	47	Terrinches	12720	183	Cereal
Joaquina y Luciana Jiménez Blázquez General Mola, 2 Terrinches (13341)	1	48	Terrinches	13880	379	Cereal
Julián Pozo Pozo Cristo Rey, 14 Albaladejo (13340)	1	54	Terrinches	34140	1387	Cereal
Marcelino Rodríguez Ojeda En el Municipio Albaladejo (13341)	1	55	Terrinches	3640	142	Cereal
Marcelino Rodríguez Ojeda En el Municipio Albaladejo (13341)	1	62	Terrinches	3400	113	Cereal
Antonio González Almazán En el Municipio Terrinches (13341)	1	63	Terrinches	6420	221	Cereal
Ciriaco Pozo Pozo En el Municipio Terrinches (13341)	1	64	Terrinches	4600	190	Cereal
Jesús Macías Rodríguez Calvario, 21 Albaladejo (13340)	1	68	Terrinches	5040	186	Cereal
María Pozo Pozo En el Municipio Terrinches (13341)	1	69	Terrinches	10220	291	Cereal
Germán Rubio Castillo S. Juan, 19 Albaladejo (13340)	18	11	Terrinches	30750	3317	Cereal
Florentino Jiménez Mendoza San Marcos, 18 Terrinches (13630)	18	12	Terrinches	1000	441	Cereal
Germán Rubio Castillo S. Juan, 19 Albaladejo (13340)	18	133	Terrinches	1350	203	Cereal
Juan Rubio Torres En el Municipio Terrinches (13341)	18	22	Terrinches	3750	85	Cereal

Propietario	Polígono	Parcela	Municipio de Parcela	Superficie de parcela (m <sup>2</sup> )	Superficie a ocupar (m <sup>2</sup> )	Calificación
Vicente González González Pimiento, 9 Albaladejo (13340) Ciudad Real	18	23	Terrinches	8750	2123	Cereal
Damián Estrada Gómez En el Municipio Terrinches (13341) Ciudad Real	18	24	Terrinches	4750	956	Olivar
Antonia Jimeno Martínez Castillo, 4 Terrinches (13341) Ciudad Real	18	25	Terrinches	1350	232	Cereal
Antonia Jimeno Martínez Castillo, 4 Terrinches (13341) Ciudad Real	18	26	Terrinches	3250	394	Cereal
Anastasio Jiménez Pozo Calvo Sotelo, 66 Terrinches (13341) Ciudad Real	18	27	Terrinches	12500	2379	Cereal
Maximiliano Castillo González General Mola, 9 Terrinches (13341) Ciudad Real	18	31	Terrinches	19000	4091	Cereal
Antonia Cantón Cabrera Capitán Cortés Terrinches (13341) Ciudad Real	18	32a	Terrinches	27500	597	Cereal
Antonio Gallego Mendoza En el Municipio Terrinches (13341) Ciudad Real	18	33	Terrinches	5750	732	Olivar
Reyes Santos Jiménez En el Municipio Terrinches (13341) Ciudad Real	18	41	Terrinches	3625	190	Olivar
José Antonio Tirado Cabrera En el Municipio Terrinches (13341) Ciudad Real	18	42	Terrinches	875	159	Olivar
Faustina Patón Rodado Dieciocho de Julio, 20 Terrinches (13341) Ciudad Real	18	43b	Terrinches	1125	284	Cereal
Faustina Patón Rodado Dieciocho de Julio, 20 Terrinches (13341) Ciudad Real	18	43c	Terrinches	1500	176	Olivar
Gregoria Rodado Rodríguez En el Municipio Terrinches (13341) Ciudad Real	18	50	Terrinches	12000	333	Olivar
José Jimeno Molinero Cala Pi Palma de Mallorca (7009) Balears	18	51a	Terrinches	6750	78	Olivar
Bernardo Peláez Jiménez En el Municipio Terrinches (13341) Ciudad Real	18	55	Terrinches	1000	140	Cereal
Agripina Peláez Jiménez En el Municipio Terrinches (13341) Ciudad Real	18	56	Terrinches	1250	106	Cereal
Orestes Jiménez Jiménez En el Municipio Terrinches (13341) Ciudad Real	18	9	Terrinches	70000	2662	Olivar
Manuela Cabrera Romero En el Municipio Terrinches (13341) Ciudad Real	2	208	Terrinches	1760	686	Cereal
Emilio Ballesteros Romero Rafaela Muñoz, 28 Terrinches (13341) Ciudad Real	2	210	Terrinches	1840	123	Cereal

Propietario	Polígono	Parcela	Municipio de Parcela	Superficie de parcela (m <sup>2</sup> )	Superficie a ocupar (m <sup>2</sup> )	Calificación
Ceferino González González En el Municipio Albaladejo (13340) Ciudad Real	2	211	Terrinches	860	263	Cereal
Juan Bautista González Rodríguez Fuente, 4 Albaladejo (13340) Ciudad Real	2	212a	Terrinches	270	138	Cereal
Domingo García Cova En el Municipio Terrinches (13341) Ciudad Real	2	213	Terrinches	1200	167	Cereal
Juan Bautista González Rodríguez Fuente, 4 Albaladejo (13340) Ciudad Real	2	215	Terrinches	1200	87	Cereal
Emilio Ballesteros Romero Rafaela Muñoz, 28 Terrinches (13341) Ciudad Real	2	267	Terrinches	880	202	Cereal
Sebastián González Almazán San Pascual Bailón, 12 Zaragoza (50010) Cruz Estrada Patón José Antonio, 29 Terrinches (13341) Ciudad Real	2	38	Terrinches	68300	315	Olivar
Antonio Vi Gimeno Mendoza En el Municipio Terrinches (13341) Ciudad Real	2	40	Terrinches	5800	974	Olivar
Emilio Ballesteros Romero Rafaela Muñoz, 28 Terrinches (13341) Ciudad Real	2	42	Terrinches	3600	837	Olivar
Leopoldín Gallego Estrada En el Municipio Terrinches (13341) Ciudad Real	2	43	Terrinches	3400	646	Olivar
Domingo García Cova En el Municipio Terrinches (13341) Ciudad Real	2	44	Terrinches	5080	1319	Olivar
Juan Pedro Mendoza Cabrera En el Municipio Terrinches (13341) Ciudad Real	2	45	Terrinches	6560	646	Olivar
Juan Bautista González Rodríguez Fuente, 4 Albaladejo (13340) Ciudad Real	2	54	Terrinches	6940	2110	Olivar
Ciudad Real 26 de septiembre de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero. Número 5.345	2	84	Terrinches	18400	806	Olivar

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 19 de septiembre de 2000, aprobó el siguiente pliego de cláusulas administrativas particulares:

Por concurso:

- Ensanche y refuerzo del firme de la CR-5212, de Moral de Calatrava a Manzanares, 1ª fase (pk. 0,000 al 14,020), presupuesto de contrata 282.220.164 pesetas (euros: 1.696.177,35). Clasificación exigible: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría f.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho pliego.

Ciudad Real, 26 de septiembre de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 5.366

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria

celebrada el día 19 de septiembre de 2000, aprobó el siguiente pliego de cláusulas administrativas particulares:

Por subasta:

- Renovación de la red de abastecimiento en Montiel, presupuesto de contrata 18.775.036 pesetas (euros: 112.840,24), con financiación plurianual, abonándose con cargo al presupuesto de 2000 la cantidad de 7.950.000 pesetas, para el presupuesto de 2001 la cantidad de 10.825.036 pesetas restantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de cuatro días hábiles, por razones de urgencia, pueden formularse reclamaciones contra dicho pliego.

Ciudad Real, 26 de septiembre de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 5.367

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria



celebrada el día 19 de septiembre de 2000, aprobó el siguiente pliego de cláusulas administrativas particulares:

Por concurso:

- Mejora del trazado, ensanche y refuerzo del firme de la CR-P-6331, de Santa Cruz de los Cañamos a Terrinches, presupuesto de contrata 96.603.435 pesetas (euros: 580.598,34). Clasificación exigible: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría e.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho pliego.

Ciudad Real, 26 de septiembre de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 5.368

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, anuncia la contratación por subasta de las obras de renovación de la red de abastecimiento en Montiel, presupuesto de contrata 18.775.036 pesetas (euros: 112.840,24), con financiación plurianual, abonándose con cargo al presupuesto de 2000 la cantidad de 7.950.000 pesetas, para el presupuesto de 2001 la cantidad de 10.825.036 pesetas restantes. El plazo de ejecución será de cuatro meses.

Los licitadores presentarán sus ofertas, ajustadas al modelo que se indica, dentro del plazo de trece días naturales, por razones de urgencia, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el último día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior. La presentación se efectuará en la Secretaría de la Diputación (calle Toledo, 17), de 9,30 a 13,00 horas, y se hará en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados. El primer sobre si titulará "proposición económica para la subasta de ..." y contendrá exclusivamente dicha proposición u oferta económica.

El segundo sobre se titulará "documentos generales para la subasta de ..." e incluirá los siguientes documentos:

a).- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, es decir, D.N.I. o fotocopia autorizada del mismo, o el documento que le sustituya reglamentariamente, si se trata de extranjeros (los cuales deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas); en el caso de actuar en representación acompañarán el poder que así lo acredite (debidamente bastantado por la Secretaría de la Diputación) y la escritura de constitución o modificación de la Sociedad, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Libro I, Título II, Capítulo I del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b).- En caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada uno de ellos, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante esta Diputación.

c).- Documento de calificación empresarial en todo caso, y el documento de clasificación de la empresa determinado en la cláusula 9ª del pliego, o los que justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica, si se trata de empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Europea, en los términos establecidos en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

d).- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e).- Declaración jurada o declaración expresa responsa-

ble de no hallarse incursos en ninguna de las prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f).- Relación de equipo, maquinaria, personal facultativo titulado y medios auxiliares que la empresa se compromete a poner a disposición de la obra para la ejecución de los distintos trabajos y compromiso de mantenerlos o incorporarlos en la misma, siempre que sean requeridos por la Dirección Facultativa.

g).- Programa de construcción de las obras que asegure su ejecución en los plazos (total y parciales) y anualidades contractuales, mediante memoria justificativa y describiendo las previsiones de tiempo y costes en un diagrama de barras, con previsión de certificaciones mensuales, parciales y acumuladas, desarrollando en gráfico las previsiones de certificaciones acumulables mensualmente.

El expediente se halla expuesto al público en el Servicio de Vías y Obras e Infraestructura (Servicios Técnicos.- Edificio Antiguos Hospitales Provinciales.- Ronda del Carmen, s/n.), de lunes a viernes de 9,30 a 13,00 horas.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 10,00 horas del jueves hábil siguiente al día en que termine el de su presentación, salvo que dicho día fuera festivo, en cuyo caso se trasladaría la apertura de proposiciones al día lunes inmediato posterior (si este último día también fuera festivo, la apertura de proposiciones se trasladaría al día hábil inmediato posterior a dicho lunes).

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con DNI número ..., en su propio nombre o en representación de ... (con domicilio social en ..., Cód. Postal número ..., calle ..., número ..., Tfno.: ..., Fax.: ...), según el poder que acompaño, con CIF número ... (si lo tuviere), enterado del proyecto y pliego de condiciones fijados por esa Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, para adjudicar por subasta las obras de ..., se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los documentos citados, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma del licitador).

Ciudad Real, 26 de septiembre de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 5.369

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 19 de septiembre de 2000, aprobó el siguiente pliego de cláusulas administrativas particulares:

Por subasta:

- Depósito regulador de agua potable en Los Cortijos, presupuesto de contrata 10.524.381 pesetas (euros: 63.252,80).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho pliego.

Ciudad Real, 26 de septiembre de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 5.370

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 19 de septiembre de 2000, aprobó el siguiente pliego de cláusulas administrativas particulares:

Por subasta:

- Conducción de agua potable en La Viñuela, presupuesto de contrata 13.286.403 pesetas (euros: 79.852,89).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de cuatro días hábiles, por razones de urgencia, pueden formularse reclamaciones contra dicho pliego.

Ciudad Real, 26 de septiembre de 2000.- El Presidente,  
Nemesio de Lara Guerrero.  
**Número 5.371**

=====0=====

#### ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 19 de septiembre de 2000, aprobó el siguiente pliego de cláusulas administrativas particulares:

Por subasta:

- Alumbrado público en Villahermosa, 3ª fase, presupuesto de contrata 11.695.782 pesetas (euros: 70.293,07).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de cuatro días hábiles, por razones de urgencia pueden formularse reclamaciones contra dicho pliego.

Ciudad Real, 26 de septiembre de 2000.- El Presidente,  
Nemesio de Lara Guerrero.

**Número 5.400**

=====0=====

#### ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 19 de septiembre de 2000, aprobó el siguiente pliego de cláusulas administrativas particulares:

Por subasta:

-Alumbrado público en Santa Cruz de Mudela, 5ª fase, presupuesto de contrata 10.686.763 pesetas (euros: 64.228,74).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de cuatro días hábiles, por razones de urgencia, pueden formularse reclamaciones contra dicho pliego.

Ciudad Real, 26 de septiembre de 2000.- El Presidente,  
Nemesio de Lara Guerrero.

**Número 5.401**

=====0=====

#### ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 19 de septiembre de 2000, acordó adjudicar el procedimiento negociado de reparación cuenco amortiguador en presa río Valdehornos (Navalpio), a la empresa ARMOTI, S.L., en la cantidad de 9.026.344 pesetas (euros: 54.249,42).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 28 de septiembre de 2000.- El Presidente,  
Nemesio de Lara Guerrero.

**Número 5.418**

=====0=====

#### ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 19 de septiembre de 2000, acordó adjudicar el procedimiento negociado de impermeabilización del depósito de regulación en Alhambra, a la empresa Angel Vera, S.L., en la cantidad de 4.422.752 pesetas (euros: 26.581,27).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 28 de septiembre de 2000.- El Presidente,  
Nemesio de Lara Guerrero.

**Número 5.419**

=====0=====

#### ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 19 de septiembre de 2000, acordó adjudicar el procedimiento negociado de renovación de la red de agua potable y saneamiento en las calles Pérez-Bustamante, Alamo, Callejilla y otras en Anchuras, a la empresa Obras y Contratas JOMAR, S.L., en la cantidad de 6.850.000 pesetas (euros: 41.169,33).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 28 de septiembre de 2000.- El Presidente,  
Nemesio de Lara Guerrero.

**Número 5.420**

=====0=====

#### ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 19 de septiembre de 2000, acordó adjudicar la subasta de alumbrado público en Argamasilla de Calatrava, a la empresa Instalaciones Eléctricas 1º de Julio, S.L., en la cantidad de 16.600.000 pesetas (euros: 99.768,01).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 28 de septiembre de 2000.- El Presidente,  
Nemesio de Lara Guerrero.

**Número 5.421**

=====0=====

#### ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 19 de septiembre de 2000, acordó adjudicar el procedimiento negociado de graderío en el Complejo Deportivo de Membrilla, a la empresa Construcciones Eloy Navas, S.A., en la cantidad de 9.559.003 pesetas (euros: 57.450,77).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 28 de septiembre de 2000.- El Presidente,  
Nemesio de Lara Guerrero.

**Número 5.422**

=====0=====

#### ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 19 de septiembre de 2000, aprobó el siguiente proyecto de obras:

- Piscina municipal en Abenójar, presupuesto de contrata 18.991.229 pesetas (euros: 114.139,59).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, por razones de urgencia, pueden formularse reclamaciones contra dicho proyecto.

Ciudad Real, 28 de septiembre de 2000.- El Presidente,  
Nemesio de Lara Guerrero.

**Número 5.423**

## AYUNTAMIENTOS

### ALMADEN

#### ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Manuel Zamorano Toledano, en nombre y representación de la empresa Zamorano y Toledano, S.L., devolución de la fianza definitiva de 191.795 pesetas depositada en garantía de las obras de "acondicionamiento paisajístico y ambiental de la entrada sur de Almadén", se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Almadén, 18 de septiembre de 2000.- La Alcaldesa,  
Josefa Babiano López.

**Número 5.346**

=====0=====

#### ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Manuel Zamorano Toledano, en nombre y representación de la empresa Zamorano y Toledano, S.L., devolución de la fianza definitiva de 1.999.914 pesetas depositada en garantía de las obras de "renovación de redes y urbanizaciones en casco antiguo", se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse reclamaciones por quie-

nes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Almadén, 18 de septiembre de 2000.- La Alcaldesa, Josefa Babiano López.

Número 5.347

=====0=====

#### ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Manuel Zamorano Toledano, en nombre y representación de la empresa Zamorano y Toledano, S.L., devolución de la fianza definitiva de 398.363 pesetas depositada en garantía de las obras de "remodelación de la Ermita Ntra. Sra. de Fátima", se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Almadén, 25 de septiembre de 2000.- La Alcaldesa, Josefa Babiano López.

Número 5.348

=====0=====

#### ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Manuel Zamorano Toledano, en nombre y representación de la empresa Zamorano y Toledano, S.L., devolución de la fianza definitiva de 79.112 pesetas depositada en garantía de las obras de "rehabilitación de los pretilos de calle Ramón y Cajal", se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Almadén, 18 de septiembre de 2000.- La Alcaldesa, Josefa Babiano López.

Número 5.349

=====0=====

#### ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Manuel Zamorano Toledano, en nombre y representación de la empresa Zamorano y Toledano, S.L., devolución de la fianza definitiva de 604.374 pesetas depositada en garantía de las obras de "ampliación de la Residencia de Mayores", se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Almadén, 18 de septiembre de 2000.- La Alcaldesa, Josefa Babiano López.

Número 5.350

### CALZADA DE CALATRAVA

DECRETO DE LA ALCALDIA NUMERO 57/2000: Dado en Calzada de Calatrava a 25 de septiembre de 2000.

Atendido que razones de índole organizativa aconsejan modificar la fecha de celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión de Gobierno Municipal.

He resuelto:

Primero: Que la Comisión Municipal de Gobierno celebrará sesiones ordinarias los primeros y terceros martes de cada mes. En el supuesto de que el día correspondiente fuere festivo, la sesión se celebrará el inmediato hábil posterior.

Segundo: Que se notifique la presente resolución a los interesados y se remita por cauce reglamentario para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha que encabeza, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

Cumplase, el Alcalde-Presidente, Francisco Espinosa Espinosa.- Ante mí, la Secretaria General, Verónica Notario Donoso.

Número 5.351

### CIUDAD REAL

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2000, acordó designar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición, convocado por este Ayuntamiento para cubrir, en propiedad, dos plazas de Conductor (una plaza turno promoción interna y una plaza turno libre), correspondientes a las ofertas de empleo público de los años 1998 y 1999, cuya composición es la siguiente:

PRESIDENTE:

Titular: D. Juan Ramón Barba Capilla.

Suplente: D. Javier Laguna Santiyán.

VOCALES:

- Representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Titular: D. Fernando Sánchez Arcos.

Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rosario Rodríguez Herrera.

- Representante de la Junta de Personal

Titular: D. José Guerrero Velasco.

Suplente: D. Jesús Ruiz Garrido.

- Representante de la Jefatura de Servicio.

Titular: D. Marcelino Lozano García.

Suplente: D. Mónico Casero Molina

- Representante de la Corporación.

Titular: D. Carlos López Camarena.

Suplente: D. Francisco Javier Naharro Arteché.

SECRETARIO:

Titular: D. Daniel Melgar Martín.

Suplente: D. Sinesio Sánchez Ruiz.

Asimismo se hace público que el primer ejercicio de la fase de oposición para el turno de promoción interna, tendrá lugar el próximo día 21 de noviembre de 2000 a las 9,00 horas y, para el turno libre el día 22 de noviembre de 2000 en los Almacenes Municipales, sito en calle Montería, 1 de Ciudad Real.

Los aspirantes deberán ir provistos de D.N.I.

Ciudad Real, 25 de septiembre de 2000.- El Concejal Delegado de Personal, Vicente Gallego Asensio.

Número 5.352

### LA SOLANA

#### ANUNCIO

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2000, acordó aprobar el proyecto básico y de ejecución, de la primera fase de construcción de un mercado de abastos en esta localidad, por importe de veinticinco millones novecientos veinte mil doscientas diecisiete (28.920.217) pesetas.

Lo que se hace público por plazo de ocho días, para general conocimiento.

La Solana, a 25 de septiembre de 2000.- El Alcalde, Diego García-Abadillo Guerrero.

Número 5.357

### MANZANARES

#### ANUNCIO

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace pública indicación de la Resolución dictada por la Alcaldía con fecha 18 de septiembre de 2000, con la que se da por finalizado el expediente sancionador número 003 seguido contra don Luis Cano Vázquez, con DNI 28477877, por infracción a la Ley Orgánica 1/92 de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Dicha resolución, en su parte dispositiva dice:

(.../...) De conformidad con el artículo 29.2 de la citada Ley Orgánica, por el presente resuelvo:

1º. Imponer a don Luis Cano Vázquez, una sanción consistente en multa de 10.000 pesetas (diez mil pesetas), como responsable de infracción grave, tipificada en el artículo 25 de la Ley Orgánica 1/92, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

2º. Comunicar al interesado que en el plazo de diez días desde el recibo de la presente Resolución, se le comunicará la liquidación relativa a la multa, indicándole lugar y plazos

para efectuar el ingreso, salvo que en indicado plazo se acoja al régimen de suspensión de sanciones regulado por el R.D. 1079/93, de 2 de julio, según las instrucciones que deberán serle comunicadas junto con la notificación de la presente resolución.

El texto íntegro de la Resolución, así como el resto del expediente se ponen de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Manzanares durante las horas de oficina.

Manzanares, a 25 de septiembre de 2000.- El Alcalde (ilegible).

**Número 5.353**

### PICÓN ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado día 14 de septiembre de 2000, aprobó inicialmente el expediente de modificación número 05/2000 del presupuesto general para 2000, mediante suplementos de créditos, financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos afectados y gastos generales, por un total de 4.500.000 pesetas.

Lo que se hace público, para que durante el plazo de quince días los interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo.

Picón, a 25 de septiembre de 2000.- El Alcalde, Jesús Rodríguez Hervás.

**Número 5.354**

### ANUNCIO CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en el anuncio sobre expediente de contratación de obras de ampliación instalación deportiva cubierta, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 113 de 22-09-2000, se procede a su corrección, en los siguientes términos:

- Página 7, donde dice "Presupuesto de Licitación ... de 10.884.920 pesetas", debe decir "Presupuesto de Licitación ... de 10.848.920 pesetas".

- Página 7, donde dice "Código Postal: Picón 13062", debe decir "Código Postal: Picón 13196".

Picón, a 25 de septiembre de 2000.- El Alcalde, Jesús Rodríguez Hervás.

**Número 5.355**

### SACERUELA ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público por plazo de 15 días expediente de modificación de créditos, aprobado inicialmente en sesión de 25 de septiembre de 2000, mediante transferencia de crédito de distintos grupos de función, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Saceruela, a 26 de septiembre de 2000.- El Alcalde, Germán Díaz Pérez.

**Número 5.356**

### TOMELLOSO EDICTO

Por Cisternas de Transporte, S.A., se ha solicitado licencia municipal de apertura de un local situado en Polígo-

no Industrial Santa Ana (parcelas 12, 13, 15 y 16), para destinarlo a industria destinada a la fabricación de sistemas de transporte.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, pudiendo formularse alegaciones en el plazo de diez días ante esta Alcaldía.

En Tomelloso, a 25 de septiembre de 2000.-El Alcalde accidental (ilegible).

**Número 5.358**

### VALDEPEÑAS

#### ANUNCIO PARA LA LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAFETERIA DEL POLIDEPORTIVO DE LA AVENIDA DEL SUR

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Ayuntamiento de Valdepeñas.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Descripción del objeto: Prestación del servicio público de Cafetería del Polideportivo de la Avda. del Sur.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación:
 

Importe total: 200.000 pesetas anuales al alza.
  5. Garantías.
 

Provisional: 10.000 ptas.  
Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Ayuntamiento (Registro General).
    - b) Domicilio: Plaza de España, 1.
    - c) Localidad y código postal: Valdepeñas (C. Real) 13300.
    - d) Teléfono: 926-31-05-89.
    - e) Telefax: 926-31-26-34.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
  7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
    - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
    - b) Documentación a presentar: La prevista en la cláusula 15.2 de los pliegos.
 

Lugar de presentación:

      - 1ª. Entidad: Ayuntamiento (Registro General).
      - 2ª. Domicilio: Plaza de España, 1.
      - 3ª. Localidad y código postal: Valdepeñas (C. Real) 13300.
    8. Apertura de las ofertas.
      - a) Entidad: Ayuntamiento.
      - b) Domicilio: Plaza de España, 1.
      - c) Localidad: Valdepeñas.
      - d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo para presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso será el día hábil siguiente.
      - e) Hora: 12.
    9. Gastos de anuncios. Con cargo al adjudicatario.
 

Valdepeñas, 26 de septiembre de 2000.-El Alcalde (ilegible).
- Número 5.359**

# administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### CIUDAD REAL- NUMERO UNO CEDULA DE CITACION

Cumpliendo lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en autos seguidos en este Juzgado con el

número 503/00, a instancia de don José y doña Avelina Moreno Fernández, en reclamación por cantidad, se cita por la presente, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a la empresa demandada Café y Otro, S.L., para que comparezca ante la Sala de Audiencia, de este Juzgado de lo Social, el próximo día 17 de enero de 2001, a las 11,00 horas, de su mañana, en Ciudad Real, calle Río, número 8,

a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrá lugar en la misma, advirtiéndose que deberá prestar confesión judicial y se le requiere para que aporte documentos consistentes en los recibos de salarios del trabajador y el Libro de Matrícula del personal y los de alta y baja en la Seguridad Social del tiempo trabajado, así como los medios de prueba de que intente valerse; que no se suspenderán dichos actos por su incomparecencia no justificada, que si se propone comparecer asistido de Letrado o representado por Procurador, deberá ponerlo en conocimiento de este Juzgado, por escrito, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a esta citación y de no hacerlo en dicho plazo, se la considerará renunciante al derecho de emplear Abogado y Procurador, y que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda donde puede ser examinada por aquél.

Ciudad Real, a 15 de septiembre de 2000.-El Secretario (ilegible).

Número 5.364

=====0=====  
CEDULA DE CITACION

Cumpliendo lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en autos seguidos en este Juzgado con el número 629/00, a instancia de doña Eva Santos Villafuerte, en reclamación por despido, se cita por la presente, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a la empresa demandada Promociones Inmobiliarias Trizur, S.L., para que comparezca ante la Sala de Audiencia, de este Juzgado de lo Social, el próximo día 11 de octubre de 2000, a las 13,00 horas, de su mañana, en Ciudad Real, calle Río, número 8, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrá lugar en la misma, advirtiéndose que deberá prestar confesión judicial y se le requiere para que aporte documentos consistentes en los recibos de salarios del trabajador y el Libro de Matrícula del personal y los de alta y baja en la Seguridad Social del tiempo trabajado, así como los medios de prueba de que intente valerse; que no se suspenderán dichos actos por su incomparecencia no justificada, que si se propone comparecer asistido de Letrado o representado por Procurador, deberá ponerlo en conocimiento de este Juzgado, por escrito, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a esta citación y de no hacerlo en dicho plazo, se la considerará renunciante al derecho de emplear Abogado y Procurador, y que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda donde puede ser examinada por aquél.

Ciudad Real, a 26 de septiembre de 2000.-El Secretario (ilegible).

Número 5.365

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALCAZAR DE SAN JUAN - NUMERO DOS

N.I.G.: 13005 1 0200126/2000.

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 163/1997.

Sobre otras materias.

De J.J.J. Mekal, S.A.L.

Procurador señor José Rubén de Vicente Gay.

Contra Construcien, S.L.

#### EDICTO

Doña Raquel Fábrega Martínez, Juez Sustituta de Primera Instancia número dos de Alcázar de San Juan.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, con el número 163/1997 se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo, a instancia de J.J.J. Mekal, S.A.L., contra Construcien, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de octubre de 2000 a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1362-0000-17-0163-1997, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de noviembre de 2000, a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de diciembre de 2000 a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vehículo Citroën Jumper 1.4 C, matrícula M-6673-SM, tasado en quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

Dado en Alcázar de San Juan, a 28 de julio de 2000.- La Juez, (ilegible).- El Secretario, (ilegible).

Número 5.038

### CIUDAD REAL - NUMERO DOS

N.I.G.: 13034 1 0200429/1999

Procedimiento: LAU/LAR Cognición 483/1999

Sobre: Arrendamientos urbanos

De don José Serrano Zapata

Procuradora Sra. Eva María Santos Alvarez

Contra don Francisco Javier Prado Rodríguez

Procurador/a: Sin profesional asignado

#### EDICTO

Doña María Isabel Ferrer Sama Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ciudad Real.

Hace saber que: En este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ciudad Real, se siguen autos de juicio de cognición número 483/99, promovidos por don José Serrano Zapata, representado por la Procuradora Sra. Santos Alvarez, asistido de Letrado, contra don Francisco Javier Prado Rodríguez y D.I. Decatel, S.L., en los que se ha acordado notificar a los demandados rebeldes la sentencia recaída en los presentes autos cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Encabezamiento: "Vistos por doña María Isabel Ferrer Sama Pérez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ciudad Real, los presentes autos de juicio de cognición número 483/99 seguidos a instancia de la Procuradora Sra. Eva María Santos Alvarez en nombre y representación de don José Serrano Zapata, asistido de Letrado, contra don Francisco Javier Prado Rodríguez y D.I. Decatel, S.L. en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad.

Fallo: "Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Eva María Santos Alvarez en nombre y representación de don José Serrano Zapata, debo absolver y absuelvo a D.I. Decatel, S.L. de la pretensión ejercitada en su contra, imponiendo el pago de sus costas a la parte actora y debo condenar y condeno a don Francisco Javier Prado Rodríguez a abonar al actor la cantidad de

setecientos veintisiete mil doscientas pesetas (727.200 pesetas) correspondientes a las rentas de noviembre de 1998 a octubre de 1999 más los intereses que devengue dicha cantidad desde la fecha de la resolución, y las rentas vencidas y que venzan hasta el desalojo del local comercial, y pago de costas causadas a su instancia y así mismo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que con referencia al local comercial de la calle Ciruela, número 28 de Ciudad Real ligaba a las partes, debiendo desalojarlo y dejarlo libre a disposición del actor dentro del término legal, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte codemandada rebelde don Francisco Javier Prado Rodríguez y D.I. Decatel, S.L. en paradero desconocido.

Dado en Ciudad Real, a 11 de septiembre de 2000.- El Secretario, (ilegible).

**Número 5.104**

=====0=====

Número de identificación único: 13034 2 0201577/2000.  
Juicio de faltas 138/2000.

EDICTO

Don Francisco-Javier Ruiz de la Fuente, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Ciudad Real.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 138/2000 se ha acordado citar a Angel Pons Paredes, en calidad de denunciado por una falta de hurto conforme al atestado 21162 de fecha 29-3-00.

Y para que conste y sirva de citación a Angel Pons Paredes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Ciudad Real, a 21 de septiembre de 2000.-El Secretario (ilegible).

**Número 5.360**

## DAIMIEL

Doña Concepción Morales Molina, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Daimiel y su partido. Por medio del presente hago saber, que en virtud de lo acordado en el día de la fecha, en autos de Juicio Ejecutivo 70/81, seguidos inicialmente en este Juzgado a instancias del Banco Popular Español, hoy y en virtud de cesión de crédito de citada entidad bancaria en favor de don Isidro Garzas Torres, doña María Isabel Sánchez Lillo, don Luis Miguel Garzas Torres, don Cruces Valiente Moreno, don Fernando Garzas Torres, doña María Cristina Garzas Torres, don Miguel Arcángel Belda Maldonado, don José Garzas Torres, cesión efectuada en el precio de 2.850.000 pesetas, en su día lo reclamado por la referida entidad bancaria, ascendía a la suma de 1.430.000 pesetas de principal, mas 700.000 pesetas presu-puestadas inicialmente para intereses gastos y costas.

Y en cuyos autos y a instancias de los actuales titulares del crédito, se acuerda dar traslado de la existencia del procedimiento, a los posibles herederos de los demandados don José González de la Aleja Fernández y doña Juliana Isidra Torres Gómez Limón, al no haber constancia alguna de la aceptación de la herencia de ninguno de los fallecidos demandados, encontrándose al parecer yacente la herencia. Por lo que se acuerda notificar a los posibles herederos que resultan conocidos y a los posibles herederos desconocidos y herencia yacente, la cesión de crédito a favor de los hermanos Garzas Torres, para que en el plazo de cinco días hagan las manifestaciones y alegaciones que estimen oportunas, con el apercibimiento de que en caso de no verificarlo les para el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación a herencia yacente y herederos desconocidos de los demandados fallecidos.

Expido, la presente en Daimiel a dieciocho de septiembre de dos mil.- El Juez (ilegible).

**Número 5.297**

## TOMELLOSO - NUMERO UNO

N.I.G.: 13082 1 0101877/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1026/2000.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación de don Alfonso Moreno García.

Procuradora Sra. Alicia Alarcón Alarcón.

EDICTO

Doña Marta Iturrioz Muñoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tomelloso.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento

Expediente de dominio. Inmatriculación 1026/2000 a instancia de Alfonso Moreno García, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"Solar sito en la localidad de Socuéllamos, en su calle 18 de Julio número 34 B, con una superficie de 117 metros cuadrados, y cuyos linderos son, a la Derecha: Florencio Moreno García; a la Izquierda, entrando: Herminia Sánchez de la Dueña; al fondo: José Luis Hellín Bonillo, y al Frente: calle de su situación".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Tomelloso a 14 septiembre de 2000.- El Secretario (ilegible).

**Número 5.298**

## TOMELLOSO - NUMERO DOS

Número de identificación único: 13082 1 0200533/2000.

Procedimiento: Tercerías en juicio de cognición. COG 74/2000.

Sobre tercerías en juicio de cognición. COG.

De doña María Cecilia Sánchez Sánchez, Francisca Sanchez.

Procuradora Sra. Alicia Alarcón Alarcón.

Contra don Gregorio Sánchez Sánchez, herencias yacentes de Eusebio, María Sánchez Sánchez, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Doña Aurora de Blas Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia numero dos de Tomelloso, hace saber:

Que en este Juzgado se tramita Tercería en Juicio de Cognición numero 74/00, habiéndose dictado con fecha 16 de mayo de 2000 sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Vistos por la Sra. doña Aurora de Blas Hernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tomelloso, los autos de tercería de Dominio que por turno de reparto ha correspondido tramitar a este Juzgado con el número 74/00, seguidos a instancia de doña María Cecilia y doña Francisca Sánchez Sánchez, representadas por la Procuradora doña Alicia Alarcón Alarcón y asistida del Letrado Colegiado número 1647 contra Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, herencia yacente de don Eusebio Sánchez Sánchez, herencia yacente de doña María Sánchez Sánchez y contra don Gregorio Sánchez Sánchez.

FALLO:

En la demanda interpuesta por la representación procesal de doña María Cecilia Y doña Francisca Sánchez Sánchez contra Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, herencia yacente de don Eusebio Sánchez Sánchez, herencia yacente de doña María Sánchez Sánchez y contra don Gregorio Sánchez Sánchez, estimo la referida demanda y declaro que es propiedad de las actoras las fincas registrales número 37.388, tomo 2423, libro 404, folio 152 del Registro de la Propiedad de Tomelloso; número 37.339 del registro de la propiedad de Tomelloso, tomo 2423, libro 404, folio 154 y finca 22.041 del Registro de la Propiedad de Tomelloso, tomo 2447, libro 413, folio 217 y en su virtud, alzo el embargo trabado sobre la misma, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución hacién-

doles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en Primera Instancia, y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, incluyéndose la original en el Libro de Sentencias lo pronuncio, mando y firmo, doña Aurora de Blas Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tomelloso.

Asimismo con fecha 15 de junio de 2000, se dictó auto de aclaración, cuya parte dispositivo es como sigue:

Se aclara la Sentencia dictada en fecha 16 de mayo de 2000, en el sentido de que cuando en el Fallo de la misma se menciona la finca número 37.388 debe decir 37.338, permaneciendo invariables los demás pronunciamientos dictados en la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes del presente juicio.

Así lo dispongo y firmo, doña Aurora de Blas Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Tomelloso y su partido.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia y del auto de aclaración de la sentencia a los ignorados herederos de los difuntos Eusebio Sánchez Sánchez, María Sánchez Sánchez, en paradero desconocido y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de Ciudad Real, expido la presente en Tomelloso a 4 de septiembre de 2000.- La Juez (ilegible).

**Número 5.183**

=====0=====

Número de identificación único: 13082 1 0200513/2000.

Procedimiento: Tercerías en juicio de menor cuantía. MNC 73/2000.

Sobre tercerías en juicio de menor cuantía. MNC De doña María Cecilia Sánchez Sánchez, Francisca Sánchez.

Procuradora Sra. Alicia Alarcón Alarcón.

Contra don Gregorio Sánchez Sánchez, herencias yacentes Eusebio, María Sánchez Sánchez, Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha.

Doña Aurora de Blas Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Tomelloso, hace saber:

Que en este Juzgado se tramite Juicio de Tercería de Dominio número 73/00, habiéndose dictado con fecha 25 de mayo de 2000 sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Vistos por la Sra. doña Aurora de Blas Hernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tomelloso, los autos de Tercería de Dominio que por turno de reparto ha correspondido tramitar a este Juzgado con el número 73/00, seguidos a instancia de doña María Cecilia y doña Francisca Sánchez Sánchez, representadas por la Procuradora doña Alicia Alarcón y asistidas del Letrado don Angel F. Guillermo López contra Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha representada por don José Luis Fernández Ramírez y asistido de Letrado cuyo nombre no consta en autos, contra la herencia yacente de doña, contra los derechos hereditarios de María Sánchez Gómez, contra don Gregorio Sánchez Sánchez como representante de ambas herencias yacentes, declarados en rebeldía en el presente procedimiento que versa sobre tercería de dominio.

**FALLO**

En la demanda interpuesta por la representación procesal de doña María Cecilia y doña Francisca Sánchez Sánchez contra Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha representada por don José Luis Fernández Ramírez y contra la herencia yacente de don Eusebio Sánchez Sánchez, derechos hereditarios de doña María Sánchez Sánchez y don Gregorio Sánchez Sánchez, estimo la referida demanda y declaro que es propiedad de las actoras las fincas registrales: Número 37.388 del Registro de Tomelloso, inscrita al tomo 2.423, libro 404, folio 152; número 37.339 del registro de la Propiedad de Tomelloso, inscrita al tomo 2423, libro 404, folio 154; número 22.041 del Registro de la Propiedad de Tomelloso, inscrita al tomo 2447, libro 413, folio 217, y en su virtud, alzo

el embargo trabado sobre las mismas, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe anteponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en Primera Instancia, y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, incluyéndose la original en el Libro de Sentencias lo pronuncio, mando y firmo, doña Aurora de Blas Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Tomelloso.

Asimismo con fecha 15 de junio de 2000, se dictó auto de aclaración, cuya parte dispositivo es como sigue:

**PARTE DISPOSITIVA**

Se aclara la sentencia dictada en fecha 25 de mayo de 2000, en el sentido de que cuando en el fallo de la misma se menciona la finca número 37.388 debe decir 37.338, permaneciendo invariables los demás pronunciamientos dictados en la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes del presente juicio.

Así lo dispongo y firmo, doña Aurora de Blas Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Tomelloso y su partido.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia y del auto de aclaración de la sentencia a los ignorados herederos de los difuntos Eusebio Sánchez Sánchez, María Sánchez Sánchez, en paradero desconocido y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de Ciudad Real, expido la presente en Tomelloso a 4 de septiembre de 2000.- La Juez (ilegible).

**Número 5.184**

## VALDEPEÑAS - NUMERO UNO

Número: 117/2000

Procedimiento: Juicio de cognición

De don José Molina Cañadas

Procurador Sr. Delgado Merlo

Contra don Antonio García Sánchez

**EDICTO**

**GEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento juicio de cognición 117/2000 seguido en el Primera Instancia número uno de Valdepeñas a instancia de José Molina Cañadas, y Virtudes, Emilio y Juliana Molina del Fresno contra don Antonio García Sánchez sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia.- En Valdepeñas a 13 de septiembre de 2000. Los presentes autos seguidos por el trámite de juicio de cognición con el número 117/2000 han sido vistos por doña Clemencia Lorenzo Díaz, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad a instancias de don José Molina Cañadas, doña Virtudes Molina del Fresno, don Emilio Molina del Fresno y doña Juliana Molina del Fresno, representados por el Procurador don Francisco Delgado Merlo y dirigidos por el Letrado don Miguel de Felipe Cañadas, contra don Antonio García Sánchez, declarado en rebeldía, sobre resolución del contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad, y, ... Fallo: Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Delgado Merlo en nombre y representación de don José Molina Cañadas y otros contra don Antonio García Sánchez acordando la resolución del contrato de arrendamiento celebrado con fecha 16 de septiembre de 1999, condenando al demandado a que abone al actor la cantidad de 696.000 pesetas, más los intereses legales, imponiendo al citado demandado el pago de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer ante este Juzgado, por escrito con firma de Letrado en el que deberán exponerse las alegaciones en que se base el recurso, y en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación, recurso de apelación del que conocerá la Audiencia Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 769 con relación al 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, esta sentencia se notificará al demandado rebelde por medio de edictos salvo que la actora solicite la notificación personal de la misma dentro de los siguientes cinco días a su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, extendiendo y firmo la presente en Valdepeñas a 18 de septiembre de 2000.- La Secretario, (ilegible).

Número 5.392

## anuncios Particulares

### NOTARIAS

PEDRO MUÑOZ

EDICTO

Doña María Clara Gómez Morán Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, Distrito de Alcázar de San Juan, con despacho profesional en Pedro Muñoz (Ciudad Real), calle José Masfarre, número 20.

Hago constar: Que en esta mi Notaría, se está tramitando Acta para la inmatriculación de un exceso de cabida, iniciada por mí, el infrascrito Notario, el día 22 de julio del presente año, a instancia de don Manuel Mayordomo Fernández y su esposa doña Felicitá Pulpón Reillo, con domicilio en esta villa; en la calle Alonso Quijano, número 5, por la cual se pretende la declaración de notoriedad de los siguientes hechos:

Que la finca propiedad de los cónyuges don Manuel Mayordomo Fernández y doña Felicitá Pulpón Reillo, sita en esta villa de Pedro Muñoz, en su calle Amós Olivares, número 38, antes 34, adquirida por compra, constante matrimonio, a don Desiderio Carriazo Rodríguez en escritura otorgada en esta villa el día 22 de febrero de 1992, ante su Notario don Carlos Cortiñas Rodríguez-Arango, con el número 113 de su protocolo, que es la registral 17.715 del tomo 2.472, libro 175, folio 184 del Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, con una extensión superficial registrada de ciento cuatro metros cuadrados, en realidad ocupa una superficie de ciento setenta y dos metros cuadrados, siendo sus linderos actuales: Derecha entrando, Vicente Peinado Carriazo; izquierda, calle Rafael Gasset y Nicolasa Calonge Villar, hoy dicha calle y herederos de Nicolasa Calonge; fondo, Jesús Manglano; y frente, calle de su situación.

Lo que por medio del presente edicto se hace público, a fin de que se den por notificados los posibles interesados en la citada finca, y puedan hacer cuantas alegaciones o manifestaciones estimen oportunas en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente hábil al de su publicación, personándose en mi despacho, en un principio indicado, en horario de atención al público de lunes a viernes, de 11 a 14 horas, y de 18 a 20 horas.

Pedro Muñoz, a 28 de julio de 2000.- (Firma ilegible).

Número 5.259

### TOMELLOSO

EDICTO

Ignacio García-Noblejas Santa-Olalla, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con despacho en calle Pasadizo de

Toledo, número 3, 2ª planta, de Tomelloso (teléfonos 926 51 03 46 - 926 50 55 69), hago constar: Ante mí se sigue Acta de Notoriedad instada por doña Carmen Martínez Losa, con domicilio en Tomelloso, para inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca rústica:

Tierra en término de Tomelloso, en el sitio conocido como "Miguelillo", de una cabida de dos fanegas, que equivalen a una hectárea y treinta y ocho centiáreas. Linda, Norte, con propiedad de doña Felicitá Martínez Yáñez; Sur, con finca de Julián Espinosa; Este, con finca de Juana García; y Oeste, con camino que conduce a la finca de don Eusebio.

Según manifiesta la compareciente, la indicada superficie no es la que se indica sino la actual de dos hectáreas, siete áreas y veintisiete centiáreas, conservando los linderos antes indicados.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta notificación, podrán comparecer ante mí los interesados para exponer y justificar sus derechos.

Tomelloso, a 18 de septiembre de 2000.- Firma ilegible.

Número 5.214

=====0=====

EDICTO

Ignacio García-Noblejas Santa-Olalla, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con despacho en calle Pasadizo de Toledo, número 3, 2ª planta, de Tomelloso (teléfonos 926 51 03 46 - 926 50 55 69), hago constar: Ante mí se sigue Acta de Notoriedad instada por don Juan Pedro Morales Parra, con domicilio en Tomelloso, para inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca urbana:

Casa en esta ciudad de Tomelloso y su calle de Alfonso XII, señalada con el número sesenta y uno de orden, antes número sesenta y siete, consta de diferentes habitaciones y dependencias de planta baja, en parte encamurada, patio y corral descubiertos; ocupa una superficie de noventa metros cuadrados. Linda por la derecha de su entrada, calle Manterola; izquierda, calle de La Luna; y fondo, de Julián Peinado Benito, antes de Juana Gutiérrez Navarro.

Según manifiesta el compareciente, la indicada superficie no es la que se indica sino la actual de trescientos metros cuadrados su solar y de trescientos setenta y seis metros cuadrados la superficie edificada, conservando los linderos antes indicados.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta notificación, podrán comparecer ante mí los interesados para exponer y justificar sus derechos.

Tomelloso, a 1 de septiembre de 2000.- Firma ilegible.

Número 5.215

## BOLETÍN OFICIAL



de la provincia de Ciudad Real

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Imprime: Imprenta Provincial. Depósito legal: C.R. -1- 1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 238 y 243; Fax: 926 25 02 53

E-mail: bop@dipucr.es.

Este ejemplar lo puede encontrar en: <http://www.dipucr.es>

### TARIFA

	Pesetas (IVA incluido)	Euros (IVA incluido)
Al semestre .....	6.600	39,66
Al año .....	12.700	76,32
Núm. suelto, mes corriente .....	110	0,66
Núm. suelto, mes atrasado .....	160	0,96
Por cada línea o fracción .....	467	2,80

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES